



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO L - N° 2546

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 26 de Setiembre de 2003.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2069: Estableciendo incremento progresivo y períodos del Aporte Personal al Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Banco de La Pampa S.E.M.....	1294
LEY N° 2070: Autorización al Poder Ejecutivo para permutar dos inmuebles con el Banco de La Pampa S.E.M.....	1294
Decretos Sintetizados: (Nros. 987, 1064, 1074, 1153, 1177, 1205, 1224, 1238, 1259, 1260, 1554 a 1621, 1624 a 1627 y 1629).....	1295
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 183 y 184).....	1303
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 145 a 149).....	1304
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1046, 1067, 1071 a 1074, 1083 y 1084).....	1304
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 88, 89 y 91).....	1305
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 167, 168, 170, 180 y 181).....	1305
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 42).....	1306
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 296, 329, 333, 334, 338 a 340 y 343).....	1306
Contaduría General: (Res. Nros. 200, 203, 204, 206 y 207).....	1307
Instituto de Seguridad Social - DAFAS: (Res. Nro. 072).....	1308
Licitaciones:	1308
Avisos Judiciales:	1308
Jurisprudencia Judicial:	1319
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	1319

LEY N° 2069: ESTABLECIENDO INCREMENTO PROGRESIVO Y PERIODOS DEL APOORTE PERSONAL AL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA S.E.M.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- El aporte personal al Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Banco de La Pampa S.E.M., a que se refiere el artículo segundo de la Ley N° 1.369 (texto según la Ley 1.832), a partir del correspondiente al mes de julio de 2003 y hasta el correspondiente al mes de octubre de 2003 será del ocho por ciento (8%); a partir del correspondiente al mes de noviembre de 2003 y hasta el correspondiente al mes de febrero de 2004 será del diez por ciento (10%); a partir del correspondiente al mes de marzo de 2004 y hasta el correspondiente al mes de Mayo de 2004 será del doce por ciento (12%); a partir del correspondiente al mes de junio de 2004 y en adelante, será del trece por ciento (13%).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil tres.-
Dra. Gladys A. RUSSELL de INCHAURRAGA, Vice-Presidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La

Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8.706/03.-

SANTA ROSA, 17 de Setiembre de 2003.-
Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1622/03.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 17 de Setiembre de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SESENTA Y NUEVE (2.069).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

LEY N° 2070: AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO PARA PERMUTAR DOS INMUEBLES CON EL BANCO DE LA PAMPA S.E.M.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar los inmuebles inscriptos como:

a) Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio ñ, Manzana 17, Parcela 10, Superficie 500 metros cuadrados, Partida N° 609.603, Matrícula II-7263, Número de Entrada 12.665/01; y

b) Ejido 047, Circunscripción I, Radio ñ, Manzana 17, Parcela 21, Superficie 1.221 metros cuadrados, Partida N° 609.601, Matrícula II-22.076, Número de Entrada 12.665/01; por los inmuebles propiedad del Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta;

a) Nomenclatura Catastral: Ejido 082, Circunscripción I, Radio n, Manzana 67, Parcela 13, Superficie 732 metros cuadrados, Partida N° 592.117, Matrícula VII-3003, Número de Entrada 9.917/81; y

b) Ejido 082, Circunscripción I, Radio n, Manzana 67, Parcela 26, Superficie 1.100 metros cuadrados, Partida N° 592.116, Matrícula VII-3004, Número de Entrada 9.917/81.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil tres.-

Dra. Gladys A. RUSSELL de INCHAURRAGA, Vice-Presidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8.707/03.-

SANTA ROSA, 17 de Setiembre de 2003.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1623/03.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Prof. Miguel Angel TANOS, Ministro de Cultura y Educación - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 17 de Setiembre de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETENTA (2.070).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 987 -17-VI-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 175 del Expediente N° 5800/03.-

Art. 2°.- Establécese la "Solicitud de Reestructuración N° 94324", adjunta a fs. 111, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 1064 -27-VI-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 165 del Expediente N° 6103/03.-

Decreto N° 1074 -4-VII-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 237 del Expediente N° 6337/03.-

Decreto N° 1153 -11-VII-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 247 del Expediente N° 6540/03.-

Art. 2°.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 95331 y 95332", adjuntas a fs. 108 y 110 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 1177 -18-VII-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 234 del Expediente N° 6649/03.-

Art. 2°.- Déjase establecido que las "Solicitud de Reestructuración N° 89936", adjunta a fs. 144, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Ley 1729.-

Decreto N° 1205 -25-VII-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 223 del Expediente N° 6966/03.-

Art. 2°.- Déjase establecido que las "Solicitud de Reestructuración N° 94329", adjunta a fs. 26, se autoriza para realizar afectaciones de créditos,

pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 1224 -30-VII-03- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará en concepto de coparticipación impositiva a varias Municipalidades y/o Comisiones de Fomento la suma de \$ 125.100.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a cubrir desequilibrios financieros para el pago de la asignación especial correspondiente al mes de Julio de 2003 otorgada a su personal.-

Decreto N° 1238 -30-VII-03- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de agosto del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 263 a 268 del expediente N° 11877/02, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2025.-

Decreto N° 1259 -31-VII-03- Art. 1°.- Extiéndese hasta el día 29 de agosto de 2003, la vigencia del sistema especial y temporario de descuento de intereses generados por deudas en concepto de Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional- establecido por el Decreto N° 1.853/02.-

Decreto N° 1260 -31-VII-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 219 del Expediente N° 7215/03.-

Decreto N° 1554 -15-IX-03- Art. 1°.- Suspender los efectos del Decreto N° 1497/03, hasta tanto se determine en forma fehaciente las causas que han dado lugar a las irregularidades emergentes del informe obrante a fojas 903 y las consecuencias que pudieran resultar de las mismas.-

Art. 2°.- Ordenar a la Administración Provincial de Energía la notificación de este Decreto a la empresa adjudicataria PROYECTOS Y OBRAS AMERICANAS S.A.-

Decreto N° 1555 -16-IX-03- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Miguel Cané, bienes pertenecientes al Estado Provincial según expediente N° 8533/02.-

Decreto N° 1556 -16-IX-03- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de rehabilitación para la función policial formulada por el Señor Alfredo Rubén CUELLO, D.N.I. N° 11.866.582, Clase 1956, en virtud de lo prescripto en los artículos 16 de la Constitución Nacional, 27 de la Constitución Provincial y 35 inciso 3) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1557 -16-IX-03- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de reingreso a las filas policiales formulada por el Señor Venancio Oscar Norberto SALVATIERRA. D.N.I. N° 24.153.336, Clase 1974, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1558 -16-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la Obra: LICITACION PUBLICA N° 01/2001-IPAV - OPERATORIA PLAN FO.NA.VI 047/01/01/120 - 120 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA"; a la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L, por la suma de \$ 4.359.652,97, con precios redeterminados al 31 de Julio de 2003, con un plazo de ejecución de 420 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 5° de la Ley N° 1533, Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, Ley N° 2008 y Decreto N° 1024/02.-

Art. 2°.- Adjudicase a la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. los Nexos de Infraestructura para las obras enunciadas, en la suma de \$ 341.993,99, con precios redeterminados al 31 de Julio de 2003; trabajos a ejecutarse dentro del plazo previsto de la obra, ascendiendo el monto total a contratar a la suma de \$ 4.701.646,96.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 4°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a la compra del inmueble ofrecido por la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., en su propuesta para la presente Licitación, identificado catastralmente como: Ejido 047, Circ. IV, Chacra 02, Parcela 32, en la suma de \$ 348.432,00, Valores Redeterminados al 31 de Julio de 2003, importe incluido en el precio total de la obra.-

Art. 5°.- Autorízase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en nombre y representación del Organismo firme la escritura traslativa de dominio correspondiente al inmueble referido en el artículo 4°.-

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, \$ 1.179.712,61, será atendido a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 4, Función 20. S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 10, CL. 00, S.C.L. 036, del

presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la obra, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2004, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1559 -16-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la Obra: LICITACION PUBLICA N° 05/2001-IPAV- OPERATORIA PLAN FO.NA.VI. 047/04/01/40 - 40 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA"; a la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, por la suma de \$ 1.433.531,94, con precios redeterminados al 31 de Julio de 2003, con un plazo de ejecución de 270 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 5° de la Ley N° 1533, Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, Ley N° 2008 y Decreto N° 1024/02.-

Art. 2°.- Adjudicase a la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE los Nexos de Infraestructura para las obras, en la suma de \$ 14.620,68, con precios redeterminados al 31 de Julio de 2003; trabajos a ejecutarse dentro del plazo previsto de la obra, ascendiendo el monto total a contratarse a la suma de \$ 1.448.152,62.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 4°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a la compra del inmueble ofrecido por la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, en su propuesta para la presente Licitación, identificado catastralmente como: Ejido 047, Circ. IV, Chacra 02, Parcela 33 - Ejido 047, Circ. IV, Radio i, Mza. 23, Parc. 16 Mza. 22, Parc. 14, Chacra 03, Parcela 24, en la suma de \$ 116.144,00, valores Redeterminados al 31 de Julio de 2003, importe incluido en el precio total de la obra.-

Art. 5°.- Autorízase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en nombre y representación del Organismo firme la escritura traslativa de dominio correspondiente al inmueble referido en el artículo 4°.-

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, \$ 518.669,18, será atendido a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 4, Función 20, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 10, CL. 00, S.C.L. 036, del presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la obra, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2004, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1560 -16-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudíquese la Obra: LICITACION PUBLICA N° 06/2001-IPAV-OPERATORIA PLAN FO.NA.VI. 047/05/01/40 - 40 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA"; a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ 1.428.343,69, con precios redeterminados al 31 de Julio de 2003, con un plazo de ejecución de 270 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 5° de la Ley N° 1533, Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, Ley N° 2008 y Decreto N° 1024/02.-

Art. 2°.- Adjudíquese a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., los Nexos de Infraestructura para las obras, en la suma de \$ 19.160,72, con precios redeterminados al 31 de Julio de 2003; trabajos a ejecutarse dentro del plazo previsto de la obra, ascendiendo el monto total a contratar en la suma de \$ 1.447.504,41.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 4°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a la compra del inmueble ofrecido por la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., en su propuesta para la presente Licitación, identificado catastralmente como: Ejido 047, Circ. IV, Chacra 02, Parcela 34, en la suma de \$ 116.144,00, valores Redeterminados al 31 de Julio de 2003, importe incluido en el precio total de la obra.-

Art. 5°.- Autorízase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en nombre y representación del Organismo firme la escritura traslativa de dominio correspondiente al inmueble referido en el artículo 4°.-

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, \$ 463.753,74, será atendido a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 4, Función 20, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 10, CL. 00, S.C.L. 036, del presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la obra, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2004, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1561 -17-IX-03- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por la señora Alda Ester LUPARDO, L.C. N° 5.192.535 - Clase 1948, Categoría 13 -Rama Enfermería- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, desde el día 7 hasta el 18 de

Julio de 2003 inclusive, debe encuadrarse en lo establecido en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 1562 -17-IX-03- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1022/03 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Acéptase a partir del 13 de marzo de 2003, la renuncia por razones Particulares presentada por la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Mirta Yolanda Margarita FAGETTE, DNI. N° F. 5.992.975 - Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1563 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudíquese la Obra: LICITACION PUBLICA N° 02/2001-I.P.A.V. - OPERATORIA PLAN FO.NA.VI 047/03/01/80 - 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA"; a la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 2.822.751,52, con precios redeterminados al 31 de Julio de 2003, con un plazo de ejecución de 360 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 5° de la Ley N° 1533, Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, Ley N° 2008 y Decreto N° 1024/02.-

Art. 2°.- Adjudíquese a la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. los Nexos de Infraestructura para las obras enunciadas, en la suma de \$ 26.967,63, con precios redeterminados al 31 de Julio de 2003; trabajos a ejecutarse dentro del plazo previsto de la obra, ascendiendo el monto total a contratar a la suma de \$ 2.849.719,15.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 4°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a la compra del inmueble ofrecido por la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., en su propuesta para la presente Licitación, identificado catastralmente como: Ejido 047, Circ. IV, Chacra II, Parcela 35, en la suma de \$ 232.288,00, valores Redeterminados al 31 de Julio de 2003, importe incluido en el precio total de la obra.-

Art. 5°.- Autorízase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en nombre y representación del Organismo firme la escritura traslativa de dominio correspondiente al inmueble referido en el artículo 4°.-

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, \$ 575.802,72, será atendido a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 4, Función 20, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 10, CL. 00, S.C.L. 036, del presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la obra, deberá preverse en el presupuesto del

ejercicio 2004, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1564 -17-IX-03- Art. 1°.- Rectifícase la Planilla Anexa del Decreto N° 346/97 en lo que se refiere a la promoción de la agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud, Graciela Edith ORTELLADO - Legajo N° 12.983- , debiéndose considerar que a partir del 1 de enero de 1995 fue promovida a la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria por aplicación de la disposición contenida en el artículo 47 de la Ley 1279.-

Decreto N° 1565 -17-IX-03- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 369/03 por el docente Miguel Angel ESCOBAR, en virtud de los considerandos precedente.-

Decreto N° 1566 -17-IX-03 - Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 09 de Marzo de 2003, al agente Categoría 08 -personal Manual y de Operaciones- del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Héctor Luis OLIVIERI, L.E. 07.352.632 -Clase 1938, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 1567 -17-IX-03- Art. 1°.- Rectificar el artículo 2° del Decreto N° 214/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Aplicar al Señor CROVATTO FERREIRO, Enrique (D.N.I. N° 5.080.337), Profesor Titular de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 y del Colegio "Manuel Belgrano" ambos de la ciudad de Santa Rosa, la sanción de cesantía, por aplicación del artículo 80 inciso e) de la Ley 1124 y modificatorias, por haber transgredido el artículo 85 inciso b) de la mencionada norma legal.-

Anotar en el legajo personal del agente CROVATTO FERREIRO, Enrique la sanción aplicada precedentemente.-"

Decreto N° 1568 - 17-IX-03-Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Junio de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) - Ley 643 - Zacarías RIOS - L.E: N° 7.353.386 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 1569 - 17-IX-03- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por el Señor José EXNER, L.E. N° 7.358.894 del inmueble de su propiedad designado catastralmente de la siguiente forma: Ejido 053 - Circunscripción I - Chacra 2 - Parcela 5; con una superficie total de 3 áreas, ubicado en la localidad de Rolón, departamento Atreucó de la Provincia de La Pampa. Plano registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 31.192/02;

protocolizado al tomo 329, Folio 98, e inscripto al N° E 10.258/77- Matrícula III - 1869 de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Provincia de La Pampa, para ser utilizado por la Administración Provincial de Energía con la finalidad de destinar el mismo a la construcción de una Subestación Transformadora de 33/13,2 kV.-

Decreto N° 1570 -17-IX-03-Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de AGUSTONI, a adquirir a sus titulares, libre de deudas y al contado, el inmueble que se designa como Parcela 10, Manzana 06, radio A, Circunscripción I, Ejido 018, Inscripción de Dominio : N° de Ent. 4218/79 - Mat.: I-13923, en la suma total de \$ 1.850.-, determinada por el Tribunal de Tasaciones y para ser destinado a la instalación de un tanque de reserva de agua potable para la localidad.-

Decreto N° 1571 -17-IX-03- Art. 1°.- Dónase al Centro de Actividades Infantiles, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, el bien perteneciente al Estado Provincial, según expediente N° 5756/03.-

Decreto N° 1572 - 17-IX-03- Art. 1°.- Ampliase por el término de ciento ochenta días hábiles el plazo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 503/02, ampliado por Decreto N° 1807/02, conforme a lo expresado en el exordio.-

Decreto N° 1573 - 17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase la adquisición por avenimiento del dominio del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 7, Parcela 203 de la Provincia de La Pampa, con una superficie de una hectárea tres áreas (1ha. 03a.) propiedad de Ulises Prudencio GENARO, libreta de Enrolamiento N° 7.363.175, domiciliado en la localidad de Quemú Quemú, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908/79 y Artículo 1° de la Ley N° 1976.-

Decreto N° 1574 - 17-IX-03- Art. 1°.- Ratifícase el convenio suscripto el día 25 de Julio del corriente año, que forma parte del presente, entre la Universidad Católica de Córdoba y la Provincia de La Pampa, representada por el señor Ministro de la Producción, cuyo objeto es el desarrollo de programas que impulsen el desarrollo de producciones sustentables en áreas ecológicamente menos favorecidas.-

Art. 2°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1575 -17-IX-03 - Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 30 de Mayo de 2003, a la docente Mónica Graciela Luz Marina RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.666.865, en el cargo de Maestro de Grado titular de la Unidad Educativa N° 28 de Toay.-

Decreto N° 1576 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio

2003 de las Comisiones de Fomento que se enuncian seguidamente y corren agregadas en el expediente que se detalla:

COMISION DE FOMENTO	EXPEDIENTE	FOJAS
PERU	6846/03	1 a 41 inclusive
LIMAY MAHUIDA	6968/03	1 a 41 inclusive

Decreto N° 1577 -17-IX-03 - Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Olinda Susana NOVILLO - L.C. N° 5.708.216 - Clase 1947, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1578 -17-IX-03- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 387/02 del Ministro de Cultura y Educación, obrante a fojas 32/33 del expediente N° 10736/01 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION Dirección de Personal Docente S/Situación laboral de la docente Elsa GONZALEZ"

Art. 2°.- Aplicar a la Señora GONZALEZ, Elsa Beatríz (D.N.I. N° 10.560.225), Maestra Especial de Actividades Plásticas - Titular - de la Escuela N° 26 de la ciudad de General Pico, la sanción de cesantía, por aplicación del artículo 80 inciso e) de la Ley N° 1124 y modificatorias, por haber transgredido el artículo 85 inciso b) de la mencionada norma legal.-

Anotar en el legajo personal de la agente GONZALEZ, Elsa Beatríz la sanción aplicada precedentemente.-

Decreto N° 1579 -17-IX-03 - Art. 1°.- Acéptase a partir del 2 de mayo de 2003, la renuncia por razones Particulares presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Juan Agustín Gregorio CALCAGNO -DNI: N° 13.819.644 - Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1580 - 17-IX-03 - Art. 1°.- Acéptase, a partir del 29 de julio de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Antonia Elsa MOLL -L.C: N° 3.042.151 - Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1581 - 17-IX-03 - Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Néilda Jesusa FEITO -L.C: N° 3.638.174 - Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de la Familia,

quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1582 - 17-IX-03 - Art. 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Septiembre de 2003, la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez del agente Categoría 6 - Rama Mantenimiento y Producción - señor Pedro Isidoro MARRERO (D.N.I. N° 7.570.379 - Clase 1943)-, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda al artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1583 - 17-IX-03 - Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Técnica) -Ley 1279- Ana María GIMENEZ -L.C: N° 6.631.742 - Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1584 - 17-IX-03 - Art. 1°.- Acéptase a partir del día 01 de Setiembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Luis LANG, L.E. N° 7.365.097 - Clase 1946-, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1585 - 17-IX-03 - Art. 1°.- Acéptase a partir del día 01 de Julio de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Roberto Omar RIVAROLA, L.E. N° 7.361.241 - Clase 1944-, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1586 - 17-IX-03 - Art. 1°.- Acéptase a partir del día 01 de Agosto de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, José Ubaldo CAPELLO, L.E. N° 4.916.766 - Clase 1939-, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1587 - 17-IX-03 - Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Setiembre de 2003, la renuncia presentada por el Ingeniero Jorge Daniel BELENDA, L.E. N° 5.621.216 - Clase 1938- al cargo

de Administrador General de la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 1588 - 17-IX-03 - Art. 1°.-
Aceptar a partir del 10 de marzo de 2003, la renuncia por razones particulares a la docente Alicia Sandra DOMINGUEZ, D.N.I. N° 20.421.967 - Clase 1969-, en el cargo de Maestra de Sección titular de los Jardines de Infantes Nucleados N° 17 de Toay.-

Decreto N° 1589 - 17-IX-03 - Art. 1°.-
Aceptar a partir del 1 de Julio de 2003, la renuncia por razones particulares de la docente Viviana Beatriz BONGIOVANNI, D.N.I. N° 17.186.274 - Clase 1965-, al cargo de Auxiliar Docente titular en la Unidad Educativa N° 27 de Realicó.-

Decreto N° 1590 - 17-IX-03 - Art. 1°.-
Aceptar a partir del 2 de Junio de 2003 la renuncia por razones particulares al docente, Julio César LITTERINI, D.N.I. N° 17.730.671 - Clase 1966-, al cargo de Auxiliar Docente titular, en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1591 - 17-IX-03 - Art. 1°.-
Aceptar a partir del 2 de Abril de 2003, la renuncia por razones particulares del docente Diego Martín de la ARADA, D.N.I. N° 23.466.862 - Clase 1973-, al cargo de Maestro Especial de Educación Física titular en la Escuela N° 234 de Rancul.-

Decreto N° 1592 - 17-IX-03 - Art. 1°.-
Declarase de Interes Provincial la Cuarta Convención Anual de AnGus, Organizada por la Asociación Argentina de AnGus a realizarse los días 7 y 8 de Noviembre de 2003 en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1593 - 17-IX-03 - Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a la construcción de pavimento.-

Decreto N° 1594 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1243/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Andrea Beatriz MORENO, DNI. N° 21.429.028 - Clase 1970- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de agosto y el 1 de octubre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1595 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1256/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 hora semanales de labor) - Ley

1279- Horacio Begnino SHAW, DNI. N° 13.212.265 - Clase 1958- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 20 de julio y el 17 de setiembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1596 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1244/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- Susana Alicia GALES, DNI. N° 24.499.732 - Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 26 de julio y el 23 de setiembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1597 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1303/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Nelson ARTAZA, DNI. N° 20.885.837 - Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 10 de agosto y el 8 de octubre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1598 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Lilia Ana Estela SCHAN, DNI. N° 22.919.589 - Clase 1972, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1599 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Silvia Marina PRATTO, DNI. N° 23.529.131 - Clase 1973, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1600 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el

Ministerio de Bienestar Social con doña Juana Isabel PEREZ DNI. N° 16.687.728 - Clase 1964- y por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1601 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Marcelo Julián VILA DNI. N° 18.414.792 - Clase 1967- y por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de septiembre de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Aeropuerto, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1602 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Amelia ESCUDERO, DNI. N° F. 5.586.540 - Clase 1948- y por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de septiembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Aeropuerto, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1603 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Andrea Ivana SANTILLAN, DNI. N° 26.858.320 - Clase 1979- y por el período comprendido entre el 14 de julio y el 9 de septiembre de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1604 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Oscar Rolando ESTRELLA, DNI. N° 20.335.499 - Clase 1968- y por el período comprendido entre el 26 de junio y el 30 de julio de 2003, para desempeñarse como Médico Tocoginecólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1605 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1311/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Ana María ARRIAGA, DNI. N° 11.152.382 - Clase 1954- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 6 de julio y el 3 de

setiembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1606 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1251/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Mónica Noemí PACHECO, DNI. N° 16.709.200 - Clase 1964- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 9 de agosto y el 7 de octubre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1607 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Martha Dora CRESPO, L.C. N° 4.611.099 - Clase 1950- y por el período comprendido entre el 3 de junio y el 7 de julio de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1608 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Alberto Felipe GUGLIARA, DNI. N° 21.429.638 - Clase 1970- y por el período comprendido entre el 8 y el 31 de julio de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1609 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Juana Teresa ANDERETE, DNI. N° 17.999.055 - Clase 1966- y por el período comprendido entre el 10 de julio y el 3 de agosto de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Carro Quemado, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1610 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Soledad GASTALDI, DNI. N° 26.168.931 - Clase 1977- y por el período comprendido entre el 1 de julio y el 11 de agosto de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1611 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15

(Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Víctor Hugo DIAZ, DNI. N° 24.517.397 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1612 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Diana Elizabeth MACIEL -DNI N° 20.183.687 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 29 de septiembre de 2003, para desempeñarse como Médica Generalista en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1613 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Marcelo PEDRAZA -DNI N° 27.103.595 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 18 de julio y 15 de septiembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1614 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Carlos AVALO -DNI N° 11.732.883 -Clase 1955- y por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 29 de septiembre de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1615 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Paul Hernán Reyes SOTO -DNI N° 26.808.752 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 14 de julio y el 9 de septiembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1616 -17-IX.03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Diego ARNAUDO -DNI N° 18.540.397 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2003, para desempeñarse como Médico Anestesiista en el

Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1617 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Verónica Elisabet IRASTORZA -DNI N° 24.099.280 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1618 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de Servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Carina VEIRA PADILHA - DNI N° 22.351.868 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 4 de septiembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud "Doctor Guillermo Furst", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1619 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Edit Susana CORONA -DNI N° 24.533.008 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 28 de julio y el 12 de agosto de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1620 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Manuel CANAL -DNI N° 20.957.825 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 1 de julio y el 21 de agosto de 2003, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1621 -17-IX-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Juana Isabel PEREZ -DNI N° 16.687.728 -Clase 1964-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1624 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 463, que forma parte del presente Decreto celebrado "ad referéndum" del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL entre la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa OBRAS CIVILES S.A. correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 2259/01, N° 1283/02 y N° 2149/02, suscriptos oportunamente para la obra: "ESCURRIMIENTOS DE EXCEDENTES HIDRICOS DE LAS LOCALIDADES DE MIGUEL RIGLOS, SANTA TERESA Y ROLON" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 464 a fojas 478 encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.- (Expte. N° 12007/01 -MGES-)

Decreto N° 1625 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 338, que forma parte del presente Decreto, celebrado ad referéndum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL entre la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A." correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 2260/01, N° 1396/02 y N° 2265/02, para las: "OBRAS DE EMERGENCIA PARA ESCURRIMIENTOS HIDRICOS EN LAS LOCALIDADES DE ANGUIL Y LONQUIMAY" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forme conjunta por las partes, obrante de fojas 339 a fojas 340, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.- (S/Expte. N° 11998/01 -MGES-)

Decreto N° 1626 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase las modificaciones de obra introducidas a los contratos aprobados por Decretos N° 2257/01, N° 1398/02, N° 2266/02 y 486/03, en la ejecución de la: "OBRA DE EMERGENCIA PARA MITIGACION DE EXCEDENTES HIDRICOS DE LA LOCALIDAD DE MACACHIN - I ETAPA", adjudicada a la Empresa "OBRAS CIVILES S.A.", que al realizarse el ajuste final de obra, queda un saldo a favor del Estado de \$ 1.048,41) (S/Expte. N° 12068/01 -MGES-)

Decreto N° 1627 -17-IX-03- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase el ajuste final de obra introducido al contrato aprobado por Decreto N° 2265/01 para la ejecución de la obra "ESCURRIMIENTO DE EXCEDENTES HIDRICOS DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX", adjudicada a la Empresa "L.P. INGENIERIA S.A.",

que al realizarse la medición final, según cuadro comparativo obrante de fojas 271, queda un saldo a favor del Estado de \$ 28.787,11.- (Expte. N° 10788 -MGES-)

Decreto N° 1629 -22-IX-03- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 183 -10-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 108.380,00, a favor de las Comunas que se detallan por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 Bdo. Larroude: \$ 7.000,00 - Ultima cuota adquisición pala cargadora.-
171-9 Colonia Barón: \$ 4.500,00 - Ultima cuota adquisición pick-up.-
194-1 Embajador Martini: \$ 3.700,00 - Refacción Estación Terminal de Omnibus.
115-6 Jacinto Arauz: \$ 4.200,00 - Adquisición cubiertas motoniveladora.
043-0 Lonquimay: \$ 25.000,00 - Repavimentación.
124-5 Luan Toro: \$ 5.000,00 - Adquisición repuestos parque automotor.
172-7 Miguel Cané: \$ 4.500,00 - Adquisición sistema computación.-
225-3 Quehué: \$ 2.500,00 - Forestación.-
187-5 Rancul: \$ 4.000,00 - Reparación colectivo.-
015-8 Rolón: \$ 4.000,00 - Reparación parque automotor.-
176-8 Villa Mirasol: \$ 25.000,00 - Alteo caminos vecinales.
087-7 Winifreda: \$ 10.000,00 - Remodelación plaza.
195-8 Falucho: \$ 2.500,00 - Alteo caminos vecinales.-
091-9 Gobernador Duval: \$ 4.500,00 - Construcción viviendas.-
186-7 Quetruquén: \$ 1.000,00 - Adquisición medidor agua potable. \$ 980,00 - Adquisición compactador de residuos.-

Res. N° 184 -10-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de RANCUL -187-5, que será destinado a cubrir gastos en la organización de los Actos del Centenario, de esa localidad.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 145 -10-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500,00 a favor de la Municipalidad de TRENEL -213-9-, para atender un subsidio a la Escuela N° 54 "Carlos H Laguzzi".-

Disp. N° 146 -10-IX-03- Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 64.800,00 favor de las Comunas que se citan por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL: \$ 2.000,00
211-3 ARATA: \$ 1.000,00
171-9 COLONIA BARON: \$ 7.000,00
011-7 DOBLAS: \$ 8.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS: \$ 4.000,00
031-5 LA ADELA: \$ 2.500,00
072-9 LA HUMADA: \$ 2.600,00
012-5 MACACHIN: \$ 10.000,00
083-6 MAURICIO MAYER: \$ 1.400,00
172-7 MIGUEL CANE: \$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU: \$ 9.800,00
187-5 RANCUL: \$ 10.000,00
186-7 QUETREQUEN: \$ 4.500,00

Disp. N° 147 -15-IX-03- Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 12.500,00, a favor de las Comunas que se mencionan para atender diversas finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA: \$ 2.800,00 - Iluminación terrenos ex-ferrocarril.-
105-7 SANTA TERESA: \$ 3.400,00 - Adquisición equipos extinción incendios.-
176-8 VILLA MIRASOL: \$ 1.300,00 - Forestación.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL: \$ 3.500,00 - Reparación parque automotor.-
142-0 LA REFORMA: \$ 1.500,00 - Reparación parque automotor.-

Disp. N° 148 -15-IX-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 7.700,00 a favor de la Municipalidad de INTENDENTE ALVEAR -065-3-, otorgamiento de un subsidio a la Federación de Asociaciones de Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa.-

Disp. N° 149 -16-IX-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de WINIFREDA -087-7-, destinado a atender gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1046 -2-IX-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CIVIL "PICO FOOT BALL CLUB", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1067 -5-IX-03- Art. 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 1035/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma mencionada a la Asociación, con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 -

Cuenta 1 - U.O. 10 - FyF 490 - Sección 1 - P.P. 030 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 01 - S.C.L. 119 - Control 9 - Partida 3952, del Presupuesto vigente".-

Res. N° 1071 -9-IX-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "LIGA PAMPEANA DE FUTBOL", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de 10.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1072 -10-IX-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo al Instituto Correccional Abierto (Unidad 25) de General Pico, por la suma de \$ 300, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1073 -10-IX-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ALIANZA CRISTIANA MISIONERA ARGENTINA", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 300 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1074 -10-IX-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE APOYO PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES JUVENILES, con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 15.000,00, para solventar parcialmente gastos en la Promoción de Actividades Físicas y Deportivas.-

Res. N° 1083 -11-IX-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la COMISION DE FOMENTO DE LA REFORMA, la suma de \$ 3.000, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura social básica.-

Res. N° 1084 -11-IX-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE VERTIZ, la suma de \$ 3.000 destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura social básica.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 88 -16-IX-03- 1°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces, a efectos de comunicar a la firma EL ÑANDU, que se ha dictado la Disposición de este organismo N° 79/03, aplicándole una sanción de multa de \$ 513,60., por segunda reincidencia de infracción al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667 vigente.-

Disp. N° 89 -16-IX-03- 1°.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que GARI Y OLIVER Germán Alfredo, Doc. N° 39.194, MARINI Florindo Doc. N° 39.195, ARMADA Francisco, Doc. N° 39.196 y GOENAGA José Pedro, Doc. 39.197, presenten descargos dentro del plazo establecido de 10 días

hábiles, según Disposición de este organismo N° 42/03, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 91 -16-IX-03- 1°.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que la firma EL ÑANDU, presente descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 16/03, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 167 -8-IX-03- 1°) Declarar concluído, por vencimiento del plazo, el permiso de Exploración otorgado por Disposición Minera 86/01, tramitado por Expte. 8344/00.

2°) Procédase por Catastro Minero, a borrar de los registros respectivos, el presente pedimento y, por Escribanía de Minas, realizar las anotaciones en el Registro correspondiente.

3°) Notifíquese a la Empresa, a los efectos de presentar la información y documentación técnica, conforme a lo establecido en la última parte del Art. 30 del Código de Minería.

4°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 7095/01, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.

5°) Regístrese, Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas. Cumplido, archívese.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2546

Disp. Minera N° 168 -8-IX-03- 1°) Declarar concluído, por vencimiento del plazo, el Permiso de Exploración otorgado por Disposición Minera 85/01, tramitado por Expte. 8345/00.

2°) Procédase por Catastro Minero, a borrar de los registros respectivos, el presente pedimento y, por Escribanía de Minas, realizar las anotaciones en el Registro correspondiente.

3°) Notifíquese a la Empresa, a los efectos de presentar la información y documentación técnica, conforme a lo establecido en la última parte del Art. 30 del Código de Minería.

4°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 7094/01, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.

5°) Regístrese, Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas. Cumplido, archívese.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2546

Disp. Minera N° 170 -10-IX-03- 1°) Revócase y déjase sin efecto la D.M. N° 132/02 de esta

Autoridad Minera por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

2°) Anúlese la registración N° 21 del 15/07/02 en el protocolo de canteras fiscales.

3°) Anúlese el registro de la cantera "GUSTI" (Expte. 5598/80).

4°) Procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

5°) Notifíquese, Regístrese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2546

Disp. Minera N° 180 -11-IX-03- 1°) Dejar sin efecto el permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría otorgado a la Empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y en consecuencia, anular el Registro de Solicitud de cateo denominado "LA PAMPA 35" (Expte. N° 5499/02), atento a los considerandos expuestos.

2°) Procédase por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 824/03, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.

4°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y pase para conocimiento de Departamento Técnico y posterior archivo como antecedente.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2546

Disp. Minera N° 181 -11-IX-03- 1°) Dejar sin efecto el permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría otorgado a la Empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y en consecuencia, anular el Registro de Solicitud de cateo denominado "OFELIA I" (Expte. N° 4997/02), atento a los considerandos expuestos.

2°) Procédase por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 10.545/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.

4°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y pase para conocimiento de Departamento Técnico y posterior archivo como antecedente.-

Ing. Miguel A. Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2546

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 42.-

18 de Septiembre de 2003

VISTO:

El Artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002),

y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por las Resoluciones Generales N° 39/1999, 42/2000, 43/2002, 9/2003 y 40/2003.-

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :**

Artículo 1°: Establecer que los sujetos enunciados en el Anexo I agregado a la presente deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002) y los Anexos correspondientes de las Resoluciones Generales N° 39/1999, 42/2000, 43/2002, 09/2003 y 40/2003 asignándoseles los respectivos números de inscripción, según se detalla en los citados Anexos.-

Artículo 2°: Disponer que los sujetos incluidos en el Anexo referido en el artículo anterior, deberán actuar como tales en las operaciones desarrolladas a partir del día 01 de Octubre de 2003.-

Artículo 3°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-
Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO I

**PRODUCCION PRIMARIA - CEREALES,
OLEAGINOSAS Y PRODUCTOS
FRUTHORTICOLAS**

Anexo II Resolución General 43/02

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Silvera Omar Adolfo	20-07362803-3	1750/7
Miguel Marta Edith	27-10455167-5	1752/1
El Pampero SA	30-70742581-0	1829/6
Las Lagunas y		
Asociados SA	30-61331844-1	1833/3

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 296 -04-IX-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de la razón social Tomás Devoto y Cia. Ltda. Com. Ind. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rivero María Angela, CUIL 27-21979342-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 017 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 50 - Parcela 9 - Partida N° 749899, con domicilio en Speluzzi (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749899 - Parcela N° 9 - Tierras 0,06 - Mejoras 0,00 - Total 0,06.-

Disp. N° 329 -05-IX-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Bottigliero, Miguel y Juan - Cortese, Luis e inscribese como poseedor a Cortese, Celesio Luis, CUIL 20-03867238-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 022 - Circunscripción I - Radio J - Manzana 14 - Parcela 8 - Partida N° 555638, con domicilio en Duarte 90 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Expte. 37890/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 555638 - Parcela N° 8 - Tierras 0,61 - Mejoras 13,11 - Total 13,72.-

Disp. N° 333 -08-IX-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de De Los Santos Albino Eugenio e inscribese como poseedor a Panadeiro, Manuel y Campo, Margarita, CUIL 20-15244473-8 - 20-02295581-1 del bien nombrado catastralmente como Sección I - Fracción B - Lote 25 - Parcela 11 - Partida N° 749039, con domicilio en Calle 26 N° 446 - General Pico (L.P.) a fs. del Expte. 37505/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749039 - Parcela N° 11 - Tierras 6,67 - Mejoras 0,22 - Total 6,89.-

Disp. N° 334 -08-IX-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rizzardi de Soldati, María e inscribese como poseedor a Santos, Manuel, CUIL 20-07347926-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 032 - Circunscripción I - Radio C - Manzanas 62 - 69 - Parcelas 1-2 - Partidas N° 750077 - 750078, con domicilio en Saavedra s/n, Miguel Cané (L.P.) a fs. del Expte. 37789/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750077 - Parcela N° 1 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-

Partida 750078 - Parcela N° 2 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-

Disp. N° 338 -11-IX-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Piperno, Horacio Enrique y Otros e inscribese como poseedor a Albornoz, Héctor, CUIL 20-06934930-8 del bien denominado catastralmente como Sección XXIV - Fracción B - Lote 3 - Parcelas 1-2 y 3 - Partidas N° 521308 - 679839 - 731860 respectivamente, con domicilio en Ruta N° 151 Km 254 - Puelén (L.P.) a fs. del Expte. 37858/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 521308 - Parcela N° 1 - Tierras 0,65 - Mejoras 16,19 - Total 16,84.-

Partida 679839 - Parcela N° 2 - Tierras 2,06 - Mejoras 16,11 - Total 18,17.-

Partida 731860 - Parcela N° 3 (Ruta) - Tierras 0,02 - Mejoras 0,00 - Total 0,02.-

Disp. N° 339 -11-IX-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Tejedor y Borrego, Francisco y Otro e inscribese como poseedor a González, Omar Andrés, CUIL 20-07361196-3 del bien denominado catastralmente como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio I - Manzana 22 - Parcela 5 - Partida N° 600753, con domicilio en Calle 28 N° 740 - General Pico (L.P.) a fs. del Expte. 37814/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 600753- Parcela N° 5 - Tierras 2,19 - Mejoras 3,15 - Total 5,34.-

Disp. N° 340 -11-IX-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Balina, Raúl Simón y Otros e inscribese como poseedor a Badal, Fausto Luis, CUIL 20-05267652-6 del bien denominado catastralmente como Sección XIX - Fracción A - Lote 3 - Parcelas 1 y 4 - Partidas N° 701306 y 701307, con domicilio en Zona Rural Limay Mahuida (L.P.) a fs. del Expte. 35758/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 701306 - Parcela N° 1 - Tierras 1,06 - Mejoras 5,25 - Total 6,31.-

Partida 701307 - Parcela N° 4 - Tierras 1,21 - Mejoras 0,75 - Total 1,96.-

Disp. N° 343 -15-IX-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ganadera Garmendia Soc. en Comandita por Acciones y Otro e inscribese como poseedor a Cueto, Ricardo Alfredo, CUIL 20-14253709-6 del bien denominado catastralmente como Sección XV - Fracción A - Lote 11 - Parcela 3 - Partida N° 750033, con domicilio en Alvear 1309 - General Acha (L.P.) a fs. del Expte. 37787/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)

Partida 750033 - Parcela N° 3 - Tierras 8,76 - Mejoras 0,74 - Total 9,50.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 200 -9-IX-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ARTELCO S.R.L. en los códigos: 12920 - 12990 - 15975 - 15999 - 16105 - 16115 - 16120 - 16140 - 16145 - 16150 - 16210 - 16220 - 16230 - 16240 - 16250 - 16260 - 16310 - 16350.-

Res. N° 203 -12-IX-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma SERVISUR S.R.L.-

Res. N° 204 -12-IX-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SANCHEZ Sergio en los códigos: 18915.-

Res. N° 206 -16-IX-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LABORATORIO VARIFARMA S.A. en los códigos: 16505 - 16525 - 19999.-

Res. N° 207 -16-IX-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SERVISUR S.R.L. en los códigos: 19110 - 19120 - 19150 - 19160.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

- DAFAS -

Res. N° 072 -4-IX-03- Art. 1°.- Autorizar al Club Hípico Caza y Tiro Portón del Oeste, con domicilio en la localidad de Victorica, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 7 de Setiembre de 2003.- El evento se realizará en la localidad de Victorica.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARIA DE COORDINACION

LICITACION PUBLICA N° 20/03

OBJETO DE LA LICITACION: Adquisición de medicamentos con destino a Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

EXPTÉ N°: 6378/03

PUBLICA N°: 20/03

OBJETO: Medicamentos

FECHA DE APERTURA: 10/10/03

HORA: 10:00 Hs.

MONTO: 850.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 360,00

La apertura de las propuestas se realizará en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico, en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.- Los pliegos podrán adquirirse en el Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico.- También se podrán realizar consultas y adquirir los pliegos en la Casa de La Pampa, Suipacha 346/50 - Capital Federal - solamente para proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones - Decreto-Acuerdo n° 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2546

**PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION**

LICITACION PUBLICA N° 22/03

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la venta del avión ROCKWELL TURBOCOMMANDER Modelo 690 C/840 Registro Nacional LV-O.E.I. propiedad del Estado Provincial.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 27 de Noviembre de 2003 a las 10,30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

También se podrán realizar consultas y adquirir los pliegos en Casa de La Pampa, Suipacha 346/50 - Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos trescientos sesenta (\$ 360,00)

PRESUPUESTO OFICIAL:

Dólares Estadounidenses Seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000,00).-

B. Of. 2546

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125, 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Pedigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "SOSA CALO Julio Edgardo s/Concurso Preventivo", Expte. N° 36274, se ha declarado la quiebra del Sr. Julio Edgardo SOSA CALO, DNI. N° 93.719.702, con domicilio real en calle Garza Mora N° 415 zona quintas de la localidad de Toay y constituido en calle 25 de Mayo N° 295 Planta Alta, de ésta ciudad, y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 20 de agosto de 2003. AUTOS Y VISTOS ...

CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SOSA CALO JULIO EDGARDO, D.N.I. N° 93.719.702, con domicilio real en calle GARZA MORA N° 415 de la localidad de Toay, La Pampa y domicilio constituido en 25 de Mayo N° 295 Planta Alta, de ésta ciudad, La Pampa.- 2°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquél que los entreguen al Síndico (arts. 88 inc. 3 y 177 LQC).- 3°.- Prohibir hacer pagos al fallido o entrega de efectos, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.).- 4°) Intímase al deudor para que dentro de las 24 hs. de notificado entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4, 102 y 274 L.C.).- 5°) Por Secretaría, procédase a publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial por los que se haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5, y 7 parte final (art. 89 LC), dando cumplimiento con el art. 4 de la Resolución General N° 745 de la A.F.I.P. - Fdo. Carlos Guillermo Pedigués, Juez - María del Carmen García, Secretaria. "SINDICO: CPN. María Aantonia LANGLOIS, con domicilio constituido en calle Pico 514 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 21 de agosto de 2003.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2542 a 2546

El Juzgado de Primera Instancia Civ., y Com. N° 1 de General Acha, Secretaría Unica, en autos: "CESAN, Anselmo Rafael s/Sucesión Testamentaria y Protocolización de Testamentos", Expte. N° C 5602/00, cita y emplaza por treinta días corridos a todos con derecho de los bienes dejados por el causante de don Anselmo Rafael Cesan según resolución de fecha 1 de Julio de 2003." ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", citando a todos los que se consideran con derecho de los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez.- Prof. Interv. Dra. Gabriela A. Expósito y Dr. Víctor Amilcar Rivara, Domicilio: V. Rodríguez 837; General Acha (L.P.).- General Acha, Agosto 7 de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario.-

B. Of. 2545 - 2546

El agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Héctor Raúl ALMIRALL, comunica que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/PORTALEZ Juan Carlos s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 313/00), en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a/c. del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría Tributaria y/o Previsional a/c. de la Dra. Daniela ANOCIBAR, el martillero Público Amilcar ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará en forma progresiva hasta cubrir los créditos reclamados, de acuerdo a lo previsto por el art. 569 del C.P.C.C.N. y de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado Federal, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), los siguientes bienes inmuebles. PRIMERO: El día 01 de octubre de 2003 a las 16,30 horas: SEIS fracciones de terreno ubicados en esta ciudad de -Santa Rosa, designados catastralmente Ej. 047, Circ. II,

Radio: 1 Manzana 49; Parcelas 1,12 13 14 15 y 16.- Superficie 426,20 m2 parc. 1 y 12 restantes 334 m2 c/u.- Partidas N° 653534, 653545, 653546, 653547, 653548, 653549 respectivamente- BASES parac. 1 y 12 de \$ 916,98; c/u, 13 y 14 de \$ 1539,60 en conjunto y parc. 15 y 16 de \$ 769,80 c/u. Deuda Impuesto Inmobiliario parc. 1 de \$ 172,26, la parc. 12 \$ 160,68; la 13 y 14 de \$ 321,36 (conjunto) 15 y 16 \$ 201,30 c/u, deuda Servicios Municipales parc. 1 \$ 14120,07 parc. 12 \$ 1815,90, parc. 13 y 14 \$ 3009,30 (conjunto) parc. 15 y 16 \$ 7420,32 c/u. Las deudas municipales vigencia al 27/4/03 inmobiliario hasta la 4° cuota del año 2002.- SEGUNDO: El día 2 de Octubre a las 16,30 horas DIEZ fracciones de terreno en esta ciudad de Santa Rosa designadas catastralmente Ej. 047, Circ. II, radio: 1 Mza. 49; Parcelas 2,3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 con superficie 330 m2 c/u parc. 6 y 7 superficies 432,55 m2. BASES \$ 611,32 las ocho primeras parcelas y \$ 758,48 c/u de las parc. 6 y 7. Deuda Inmobiliaria parc. 11 \$ 160,68 restantes parcelas \$ 201,30 c/u. Municipales parcelas 2 al 5 \$ 4577,35 c/u, parcelas 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de \$ 10214,88, \$ 4408,40, \$ 2209,59, \$ 2209,59, \$ 4340,24 y \$ 3182,88 respectivamente. Las deudas municipales al 27/4/03, el Inmobiliario 4° cuota año 2002.- TERCERO: El día 3 de octubre de 2003 a las 16,30 hs.- Fraccion de Terreno ubicada en la ciudad de Santa Rosa designada catastralmente Ej. 047, Circ. I, radio k, Mza. 67; Parcelas 24.- Partida 623.029. Superficie 3.143 m2. BASE \$ 60.397,28. Deuda Inmobiliaria \$ 1.880,21 hasta 4° cuota año 2002 y Municipales \$ 9162,62 hasta 27/4/2003- FORMA DE PAGO: 20 % como seña y a cuenta del precio en el acto de remate, el saldo a los cinco días de la aprobación del mismo.- Comisión 3% mas IVA, sellado 1%.- Los impuestos provinciales y municipales adeudados y gastos de escrituración, son todos exclusivamente a cargo del comprador.- Revisar: semana previa a los remates con aviso al martillero en calle Garibaldi 325 -Santa Rosa - Telefax 02954-343045- Estado de Ocupación. solamente la parcela 24 de la manzana 67 ocupada por el Sr. Juan Carlos Portalez en el caracter de propietario: Posesion y Escrituración: una vez aprobada la subasta y por ante el escribano que el comprador proponga.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario La Arena conforme art. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. y (Art. 95-Ley 11.683 sustituido por la Ley 25.239).- Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2003.- Héctor Raúl ALMIRALL, Abogado.-

B. Of. 2545-2546

Juz. de Ia. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° 2, Sec. Unica de Santa Rosa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX C/LIBOIS de MONTESI, Teresita Magdalena y otro s/Apremio", Expte. C 20984, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Col. N° 16, con escritorio en Av. J. A. Roca 16 de Santa Rosa (tel. 02954 438625/422478), RAMATARA el miércoles 8 de octubre de 2003, a las 10 hs., en el Ex Comedor Municipal de Eduardo Castex, DIECINUEVE TERRENOS SIN MEJORAS, sobre Av. Independencia y Calles Tucumán, Corriente y L. N. Alem,

MANZANA 36 de EDUARDO CASTEX, con ubicación, medidas y bases que se indican: 1°) PARCELA 26, de 10 mts. de frente s/Av. Independencia entre Corrientes y Tucumán, por 25 mts. de fondo, con sup. de 250 m². Nom. Cat. Ej. 026, Cir. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 26. Partida N° 656.269. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 269,61. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 2.933,26. BASE: \$ 220,76.- 2°) PARCELA 23, de 10 mts. de frente s/Calle Corrientes entre Av. Independencia y Leandro N. Alem, por 30 mts. de fondo, con sup. de 300 m². Nom. Cat. Ej. 026, Cir. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 23. Partida N° 656.266. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 2.439,94. BASE: \$ 203,77.- 3°) PARCELA 22, de 10 mts. de frente s/Calle Corrientes entre Av. Independencia y Leandro N. Alem, por 40 mts. de fondo, con sup. de 400 m². Nom. Cat. Ej. 026, Circ. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 22 Partida N° 656.265. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 2.439,94. BASE: \$ 237,74.- 4°) PARCELA 21, de 10 mts. de frente s/Calle Corrientes entre Av. Independencia y Leandro N. Alem, por 50 mts. de fondo, con sup. de 500 m². Nom. Cat. Ej. 026, Cir. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 21. Partida N° 656.264. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 2.439,94. BASE: \$ 271,70.- 5°) PARCELA 20, de 10 mts. de frente s/Calle Corrientes entre Av. Independencia y Leandro N. Alem, por 50 mts. de fondo, con sup. de 500 m². Nom. Cat. Ej. 026, Cir. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 20. Partida N° 656.263. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 2.439,94. BASE: \$ 271,70.- 6°) PARCELA 19, de 10 mts. de frente s/Calle Corrientes entre Av. Independencia y Leandro N. Alem, por 40 mts. de fondo, con sup. de 400 m². Nom. Cat. Ej. 026, Cir. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 19. Partida N° 656.262. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 2.439,94. BASE: \$ 237,74.- 7°) PARCELA 18, de 10 mts. de frente s/Calle Corrientes entre Av. Independencia y Leandro N. Alem, por 30 mts. de fondo, con sup. de 300 m². Nom. Cat. Ej. 026, Circ. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 18. Partida N° 656.261. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 2.439,94. BASE: \$ 203,77.- 8) PARCELA 17, esquina Calles Leandro N. Alem y Corrientes, de 10 mts. por 25 mts., con sup. de 242 m². Nom. Cat. Ej. 026, Cir. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 17. Partida N° 656.260. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 9370,78. BASE: \$ 2554,72.- 9°) PARCELA 16, de 10 mts. de frente s/Calle Leandro N. Alem entre Corrientes y Tucumán, por 25 mts. de fondo, con sup. de 250 m². Nom. Cat. Ej. 026, Circ. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 16. Partida N° 656.259. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 5362,61. BASE: \$ 186,79.- 10°) PARCELA 15, de 10 mts. de frente s/Calle Leandro N. Alem entre Corrientes y Tucumán, por 25 mts. de fondo, con sup. de 250 m².- Nom. Cat. Ej. 026, Cir. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 15. Partida N° 656.258. Deudas: Imp. Inmob.

al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 5362,61. BASE: \$ 186,79.- 11°) PARCELA 14, de 10 mts. de frente s/Calle Leandro N. Alem entre Corrientes y Tucumán, por 35 mts. de fondo, con sup. de 350 m². Nom. Cat. Ej. 026, Cir. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 14. Partida N° 656.257- Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 5362,61. BASE: \$ 220,76.- 12°) PARCELA 13, de 10 mts. de frente s/Calle Leandro N. Alem entre Corrientes y Tucumán, por 45 mts. de fondo, con sup. de 450 m². Nom. Cat. Ej. 026, Circ. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 13. Partida N° 656.256. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 5362,61. BASE: \$ 254,72.- 13°) PARCELA 12, de 10 mts. de frente s/Calle Leandro N. Alem entre Corrientes y Tucumán, por 45 mts. de fondo, con sup. de 450 m². Nom. Cat. Ej. 026, Cir. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 12. Partida N° 656.255. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 5362,61. BASE: \$ 253,72.- 14°) PARCELA 11, de 10 mts. de frente s/Calle Leandro N. Alem entre Corrientes y Tucumán, por 35 mts. de fondo, con sup. de 350 m². Nom. Cat. Ej. 026, Circ. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 11. Partida N° 656.254. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 5362,61. BASE: \$ 220,76.- 15°) PARCELA 10, de 10 mts. de frente s/Calle Leandro N. Alem entre Corrientes y Tucumán, por 25 mts. de fondo, con sup. de 250 m². Nom. Cat. Ej. 026, Cir. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 10. Partida N° 656.253. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 53562,61. BASE: \$ 186,79.- 16°) PARCELA 9, de 10 mts. de frente s/Calle Leandro N. Alem entre Corrientes y Tucumán, por 25 mts. de fondo, con sup. de 250 m². Nom. Cat. Ej. 026, Cir. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 9. Partida N° 656.252. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 5362,61. BASE: \$ 186,79.- 17°) PARCELA 8, esquina Calles Leandro N. Alem y Tucumán, de 10 mts. por 25 mts. con sup. de 242 m². Nom. Cat. Ej. 026, Cir. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 8. Partida N° 656.251. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 8787,24. BASE: \$ 254,72.- 18°) PARCELA 7, de 10 mts. de frente s/Calle Tucumán entre Leandro N. Alem y Av. Independencia, por 30 mts. de fondo, con sup. de 300 m². Nom. Cat. Ej. 026, Cir. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 7. Partida N° 656.250. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 1901,20. BASE: \$ 203,77.- 19°) PARCELA 6, de 10 mts. de frente s/Calle Tucumán entre Leandro N. Alem y Av. Independencia, por 40 mts. de fondo, con sup. de 400 m². Nom. Cat. Ej. 026, Cir. IV, Radio a, Mza. 36, Parc. 6. Partida N° 656.249. Deudas: Imp. Inmob. al 25/7/03, \$ 374. Municipalidad de Edo. Castex al 24/7/03: \$ 1901,20. BASE: \$ 237,74. EN TODOS LOS CASOS LA BASE DE LA VENTA CORRESPONDE A LA VALUACION FISCAL 2003 DE LOS INMUEBLES Y LAS DEUDAS INFORMADAS RESULTAN A CARGO EL PRODUCIDO DEL REMATE, TODOS DESOCUPADOS. CONDICIONES: 20 % del precio en al acto del remate, y saldo dentro de los cinco días

de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión LIBRE DE OCUPANTES y posterior escrituración por ante escribano que los compradores designen, siendo los gastos de escrituración a cargo de los mismos. COMISION. 3 %, SELLADO DEL BOLETO: 1 %, ambos a/c adquirentes. REVISAR: Libremente a partir de la publicación del presente edicto. Prof. Interv.: Dr. Rodolfo Luis Suppo, Avenida Julio A. Roca N° 16, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 16 de Septiembre de 2003.- Horacio Oscar SUAREZ, Martillero Público.-

B. Of. 2545 - 2546

El agente Fiscal de la AFIP, Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/RODRIGUEZ, Oscar Alejandro s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 5/03, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70 con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 02 de Octubre de 2003, a las 11,30 hs., en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100% de Oscar Alejandro RODRIGUEZ, D.N.I. 21704441, Ubicación: Pcia. de La Pampa. Superficie: 280 mts.2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Radio h, Mz.71D 67; Parc. 5. Inscripción de Dominio: N.E. 848/96, Mat. I-14087.- Base \$ 6.900,41. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta del precio al momento de remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del tribunal y como perteneciente a estos autos. Asimismo deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 30 de Junio de 2.003 asciende a la suma de \$ 164,58 y con deuda por Imp. Municipal que al 30 de Mayo de 2.003 asciende a la suma de \$ 441,79. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta ocupado por el Sr. Alberto Callaqueo. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos estarán a cargo de ésta. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239.- General Pico, 09 de Septiembre de 2.003.- Dr. Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2545-2546

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos " LUDUEÑA, José Felipe Daniel s/Proceso sucesorio" (Expte. N° A 5600/95), (en autos " EYHERAMONHO, Héctor Alberto c/Ludueña, Guillermo Daniel s/Ejecutivo y medida cautelar" (Expte. N° 1024/93), que el martillero público Amilcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle

Garibaldi N° 325 de esta ciudad, rematará el miércoles 1° de Octubre de 2003, a las 10:30 horas, en calle Rivadavia 146, sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: el 50% indiviso de fracción de campo designada como Parcela Cuatro del Lote Diez, Fracción C, Sección XXIII de esta provincia de La Pampa. Superficie: 2.407 hás., 75 ás. Partida N° 531.364. Mejoras: población del material, 2 dormitorios, comedor, cocina, baño y galería, paredes de block, techo chapa de zinc, piso mosaico e/mal estado, alambrados costado Oeste, Sur y Norte 6 hilos postes caldén y varillas eucaliptus, aguada con molino 14 pies sin funcionar, dos tanques de 3 y 5 chapas, bebederos, 3 corrales y cargador precario e/mal estado. BASE: \$ 4.618,17 (val. fisc.) PAGO: 20% en el acto del remate como seña; saldo dentro de los 15 días de aprobado judicialmente el remate. Comisión 3%, sellado 1% ambos a cargo comprador. Estado de Ocupación: ocupado por el señor Néstor Raúl Chambon. VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES. Revisar semana previa al remate con aviso al martillero. Impuestos: adeuda impuesto inmobiliario por \$ 1.370,84 al 28-08-2003. Profesional interviniente: Dr. Rodolfo Eduardo Romano con domicilio en Pueyrredón 575 de Santa Rosa (la Pampa).- Santa Rosa, 05 de Setiembre de 2003. Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.

B. Of. 2545-2546

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "NAVARRO, Adrián Edgar Eustaquio s/Guarda", Expte. N° C-2416/03, cita al Sr. Omar Marcelo SARMIENTO, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Agosto 26 de 2003.- Por presentada, parte y domiciliada.- Por promovido juicio de Guarda.-... Atento al desconocimiento del domicilio del padre de los menores, Sr. Omar Marcelo SARMIENTO, manifestado bajo juramento cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9, General Pico (L.P.).- Secretaría, Septiembre 10 de 2003.- Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2546-2547

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la 1ª Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Catalina A. Cervellini Fabrisi de Pérez, en autos: "CERVELLINI FABRISI de PEREZ, Catalina A. s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-43867).- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Alvarez Bustos & Asociados, Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 15 de Septiembre de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2546

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secretaría Unica de la 1ª Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de don Benjamín PINO, en autos: "PINO, Benjamín s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-31892).- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Alvarez Bustos & Asociados, Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 16 de Septiembre de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2546-2547

Juzgado Regional Letrado Dptos. de Loventué, Chalileo y Chicalcó, de la Cuarta Circunscripción Judicial, de la ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa hace saber que en autos: "ROCHEREUL, María Adela s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-1998, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña María Adela ROCHEREUL.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Calle 15 N° 1585, Victorica, La Pampa.- Santa Rosa, 19 de Septiembre de 2003.- Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2546

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "CONTE, Anibal Miguel S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 7819/03, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don ANIBAL MIGUEL CONTE.- "General Acha, 29 de julio de 2003 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ... - Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia."- Prof. Interv: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Daniel Tomás ALVAREZ.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 7 de Agosto de 2003.- Dr. Gustavo A. BERGONZI, Secretario.-

B. Of. 2546

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "HELLMANN, Renee Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 7851/03, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Renee Antonio HELLMANN.- "Gral. Acha., 14 de Agosto de 2003 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" ... - Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia."- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 01 de Septiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2546

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Min., N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral.

Acha, L.P., en autos: "RIERA, Dionicio Zenón S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 7840/03, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Dionicio Zenón RIERA.- "General Acha, 5 de septiembre de 2003 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario "La Arena" ... - Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.".- Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor CAFERRI.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 10 de Septiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2546

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica, en autos: "FABOZZI, Néstor s/Quiebra (Recarautulado)", (Expte. N° 7822/03), ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 3 de septiembre de 2003.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra de Néstor FABOZZI, argentino, casado, L.E. N° 4.853.440 - CI PF N° 4.311.564, con domicilio en Barrio Barni, Manzana N° 4, Casa N° 6 de la ciudad de General Acha (L.P.) (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- III.- Ordenar el fallido y a terceros para que dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por Sindicatura, entreguen los bienes de aquel al citado Organo Concursal (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- IV.- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la LCyQ N° 24.522 y para que entregue a Sindicatura dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por el mismo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).- V.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ).- VII.- Intímase al fallido para que dentro del término de 48 horas de notificado constituya domicilio procesal en el radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en caso de incumplimiento (art. 88 inc. 7° de la LCyQ).- VI.- ... VII.-... VIII.- ... IX.- ... X.- XI.- Determinar que hasta el día 07 de Noviembre del año 2003 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párr. de LCyQ).- XII.- Fijar el día 22 de Diciembre del año 2003, y el día 11 de Marzo del año 2004, como fechas hasta las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual y general, respectivamente (art. 88 último párr. de la citada Ley N° 24.522).- XIII.- Ordenar que aceptado el cargo por el Síndico Titular, se efectúe la correspondiente publicación de edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la Ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial.... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Síndico Interv. Ctdra. Graciela Marina Pavoni c/domicilio legal constituido en calle Victoriano Rodríguez N° 610 de Gral. Acha. Prof. Interv. por el acreedor peticionante de la quiebra. Dr. Horacio Javier Díaz, con domicilio en calle Charlene

N° 914 de Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 18 de Septiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario.-

B. Of. 2546-2547

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa (L.P.), en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/NUÑEZ Elvira y Otro s/Sumarísimo" Expte. N° 139/03-, cita y emplaza a la Sra. Elvira NUÑEZ, D.N.I. N° 14.003.730, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho. La resolución que ordena el presente dice: "///ta Rosa, 08 de agosto de 2003.- Atento a lo manifestado y solicitado, publíquense edictos a los efectos indicados y bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Reforma" de la ciudad de Gral.Pico (art. 343 del C.P.C. y C.N. reformado por la Ley 25.488)".- Fdo. Pedro Vicente Zabala, Juez Federal.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl A. Reyes, Rivadavia N° 335 - P.B. - Of. 3 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 29 de agosto de 2003.- Daniela S. Anocibar, Secretaria.-

B. Of. 2546

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORES, Nilda Graciela, para que comparezcan a los autos caratulados: "FLORES, Nilda Graciela s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-21980), conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 05 de septiembre 2003.- ...Abrase el proceso sucesorio de Nilda Graciela FLORES.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dr. Emil Marcos Koncurat, José Ignacio Koncurat y Dra. Ruth Savid de Koncurat, con domicilio en calle 7 N° 1204 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 11 de setiembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2546

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: PEREZ Raúl Pedro s/Quiebra" Expte. N° B-18038/01, hace saber que el 19 de Setiembre se ha decretado la quiebra de Raúl Pedro PEREZ 20-07340043-1 con domicilio real en España 1498 - Realicó. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fíjase el día 24 de octubre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico. Ha sido designado síndico el C.P.N. Miguel Humberto MARTIN, con domicilio legal en la 24 N° 69 (Norte) de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 19 de Septiembre de 2003.-XIV.- Ordenar la publicación de los edictos por Secretaría, en el Boletín Oficial una vez aceptado el cargo por el

síndico con las constancias establecidas en el art. 89 de la Ley 24.522.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Juan José Pérez Ballester. Secretaría, General Pico, 19 de septiembre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2546

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos “BASCAL, Alberto y Otro S/Sucesión Ab-Intestato” Expte. n° A-7845/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don ALBERTO BASCAL y de Doña BRIGIDA DIETRICH a fin de que comparezcan en autos.- “General Acha, 13 de agosto de 2003.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario “La Arena”...- Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi n° 410 de General Acha.- Secretaría, 4 de setiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2546

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, N° 2 a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: “LARENA, Eulogia y Otro s/SUCESION Ab-Intestato” Expte. n° A 37570/01, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eulogia Larena y Marcelo Federico Ferreyra, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Estela Córdón, domiciliada en calle G. Pico 26 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Adriana Estela Córdón, Abogada.-

B. Of. 2546

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados “BAJINAY TORRES, Norma María c/ALANIS, Ricardo Raúl S/DIVORCIO VINCULAR” (Expte. n° C 2155/03), se ha ordenado citar al Sr. Ricardo Raúl ALANIS, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- El auto que ordena la medida dice así: “General Pico, setiembre 1° de 2003.- Atento a la diligencia obrante a fs. 15 y al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento, a los fines de su notificación, cítase por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor”.- Profesional

Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Septiembre doce de 2003.- Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2546 - 2547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), en autos “OTERO, Rubi Oscar S/Sucesion ab-intestato” Expte. N° 7886/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- “General Acha, 28 de Agosto de 2003.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o “El Diario”,... Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoria General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 8 de septiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2546

Juzg. de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° 3 Santa Rosa, a/c Dra. Elena V. FRESCO, Juez, en autos “RODRIGUEZ, Jorge Gustavo s/Sucesión ab-Intestato” Expte. N° A 43572 cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, Jorge Gustavo. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “El Diario”. Prof. Inter. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Calle Alsina 43. Santa Rosa, 5 de agosto 2003. Dra. Elena V. Fresco, Juez. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B. Of. 2546

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: “PERALTA, Celia Isabel s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 40284, cita y emplaza a todos los que se consideren a derecho de los bienes dejados por el causante doña Celia Isabel PERALTA, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de designarle de tenerlos como aceptantes y continuar el tramite sucesorio el acreedor presentado en autos.- Publíquense edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena.- Fdo. Dra. Graciela A.PIBOTTO. Profesional Interviniente: Dres. Ricardo U. FERNANDEZ y Carlos M. AMAYA, ambos manteniendo domicilio procesal en Av. Roca N° 205.- Santa Rosa, 28 de Octubre de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2546

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Don Bosco N° 665, de ésta ciudad de General Acha, en autos: “KIHN, Hipólito s/Sucesión Testamentaria” (Expte. N° 7541/03), cita y emplaza por el término de (30) días

corridos a herederos y acreedores del causante Hipólito KHIN.- “General Acha, 28 de agosto de 2003.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario “La Arena” ...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia”.- Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis Langlois, Victoriano Rodríguez N° 610, General Acha, la Pampa.- Secretaría, 15 de septiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario.-

B. Of. 2546

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Pastor ALVAREZ y Eva Elvira GIGENA, a fin de que se presenten en autos: “ALVAREZ, Pastor y Otro s/Sucesión ab-intestato” Expte. N° 7770/03. “General Acha, 15 de agosto de 2003 ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el Diario “La Arena” y/o “El Diario”...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: DEFENSORIA GENERAL N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 8 de septiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario.-

B. Of. 2546

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicanor ARAGON, para que se presenten en los autos: “ARAGON, Nicanor s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 21.979/03. El auto que ordena el libramiento del presente dice: “General Pico, 5 de septiembre de 2003... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl José MARTIN, con domicilio en Calle 13 Nro. 1298 General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico (LP), Septiembre 12 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2546

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico en autos caratulados: “GONZALEZ Walter Oscar sobre Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 21.590/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Walter Oscar GONZALEZ, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “General Pico, 11 de agosto de 2.003.-... Abrese el proceso sucesorio de Walter Oscar GONZALEZ (acta de defunción de fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el

Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dres. Santiago Pastor VAZQUEZ, Mariela SARDON de VAZQUEZ y Santiago Darío VAZQUEZ, con domicilio en Calle 22 Número 375 de esta ciudad.- General Pico, Secretaría, 25 de Agosto de 2.003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2546

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma EL ÑANDU, propietaria del predio designado como sección III, fracción A, lote 10, parcela 12, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Rentas Generales la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 513,60), en virtud de la sanción efectuada por Disposición de este organismo N° 79/03 -Expediente N° 7711/02- por segunda reincidencia de infracción al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667 vigente, sancionable por el artículo 50 de la Ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: “Santa Rosa, 16 de septiembre de 2003. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° 88/03. Fdo. Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2546 a 2548

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a GARI Y OLIVER Germán Alfredo, Doc. N° 39.194, MARINI, Florindo, Doc. N° 39.195, ARMADA, Francisco, Doc. N° 39.196 y GOENAGA José Pedro, Doc. N° 39.197, en su calidad de propietarios del predio rural designado como sección XXV, fracción A, lote 25, parcela 1, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerzan el derecho que les corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 42/03 -Expediente N° 12349/02- como presuntos infractores al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la Ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: “Santa Rosa, 16 de septiembre de 2003. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° 89/03. Fdo. Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2546 a 2548

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma EL ÑANDU, en su carácter de propietaria del predio designado como sección III, fracción A, lote 10, parcela 12, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo

posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerzan el derecho que les corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 16/03 -Expediente N° 10686/02- como presunta infractora al artículo 29 de la Ley Provincial N° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la Ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 16 de septiembre de 2003. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° 91/03. Fdo. Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2546 a 2548

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO de esta ciudad a cargo del Dr. Andrés N. ZULAICA; Juez Sustituto; Secretaría Unica a cargo del la Dra. Adriana E. TELLERiarTE, cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña GONZALEZ María Elena, en los autos caratulados: " GONZALEZ, María Elena s/Sucesión Ab-Intestato"; expte. N° A. 42840. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD. Av. San Martín N° 437, planta baja, Of. N° 2.- Santa Rosa.- Secretaría, 29 de Julio de 2003.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2546

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 6 a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alfredo Reale (Sustituto), con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "MAQUEIRA, Modesta s/Sucesión Ab Intestato", Expte. A N° 44213, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Modesta Maqueira (L.C. N° 1.321.463) de conformidad con lo dispuesto con el art. 675 del CPCC.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dra. Silvia Armagno, H. Lagos N° 689, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 19 de Septiembre de 2003.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2546

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "FERNANDEZ, Angel Julio sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 22005/2003), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Julio FERNANDEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 11 de Septiembre de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Angel Julio FERNANDEZ ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 N° 385

General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de Septiembre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2546

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña SEQUEIRA, Nelly, Expte. n° "A" 44074 caratulado: "SEQUEIRA, Nelly s/Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa, 3 de Septiembre de 2003.- ...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena"....- Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. José Miguel Camacho, Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2003.- José Miguel Camacho, Abogado.-

B. Of. 2546

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don ONANDIA, Héctor (Expte. Nro. A-43814 caratulado ONANDIA, Héctor s/Sucesión Testamentaria", Santa Rosa, 8 de Septiembre de 2003.- ...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena"....- Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigúes, Juez.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. José Miguel Camacho, Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 22 de Septiembre de 2003.- José Miguel Camacho, Abogado.-

B. Of. 2546

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "ALBERTO, IRMA SUSANA C/AGRADI, SONIA RUTH S/EJECUTIVO", Expte. C-41751, que el martillero público Carlos Oscar Labatte, Col. n° 285, T° II- F° 259, con domicilio legal el calle Pico n° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 30 de Septiembre de 2003, a las 17,00 horas, en su oficina ubicada en Pico 213 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1°) Un freezer marca Gafa, doble tapa - CAF 510 TF - 400 litros, medidas 89x150x58, color blanco; 2°) Un televisor marca Philco, sin control remoto, modelo TVC 20C82-B; 3°) Una mesa para televisor, de madera con un estante, con cuatro rueditas; 4°) Una mesa de teléfono con cuatro ruedas; 5°) Un juego de living de madera algarrobo compuesto de: dos sillones individuales y uno de tres cuerpos, con almohadones de tela color azul con dibujos; 6°) Una mesa de living con cuatro vidrios repartidos, de maderas de algarrobo de aprox. 1,20x0,60 mts., con un estante de madera tipo rejilla; 7°) Un calefactor marca Spar con mármol de tapa y; 8°) Un ventilador de techo con cuatro paletas de maderas. Condiciones de Venta: Sin base, al contado, dinero en efectivo y al mejor postor.- Comisión: 10% + IVA y Sellado de Boletó: 1% ambos a cargo del comprador. Revisar los bienes el día 29 de

17 a 20 horas, consultas en Pico 213 ó al Tel. (02954) - 414297. "Publíquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el art. 533 del C. Pr. C. ...Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez".- Prof. Interv. Dr. Pedro E. Swinnen, con domicilio en calle Mármol 1235 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 10 de Septiembre de 2003.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2546

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. TRES, Secretaría Unica de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Andrea Leonarda GARCIA a que se presenten en estos autos caratulados: "GARCIA, Andrea Leonarda s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. A 21501 por treinta días corridos, conforme a la siguiente resolución que dice: "General Pico, 23 de mayo de 2003.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Andrea Leonarda GARCIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- Fdo. Dr. Oscar Melloni. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Fernando L. Savid Buteler, con domicilio 7 N° 1204. Secretaría, General Pico, 05 de Septiembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2546

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "CASCAJO RICO, María Guadalupe s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 22007/03, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que dice: "General Pico, 11 de Septiembre de 2003.- ...Abrese el proceso sucesorio de María Guadalupe Cascajo Rico (acta de defunción de fs. 6).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis Rodríguez, con domicilio legal en calle 17 N° 1088 de General Pico.- Secretaría, Septiembre 16 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2546

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "RAMOS, Orlando y Otra s/Quiebra", Expte. Nro. 3142, que el Martillero Público Jorge A. Angelucci, con domicilio en calle 24 Nro. 717 de Gral. Pico, La Pampa, subastará el día

Viernes 10 de octubre de 2003 a las 10,00 Hs. en la calle Boulevard Benito Dolce Nro. 376 de la Localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, los siguientes bienes de propiedad del fallido: a.- INMUEBLES: 1) el 100% de propiedad de Orlando Ramos: Ubicado en la ciudad de Santa Rosa, designado catastralmente: Ejido 047, Circ. I, Lote 12, Radio "i", manzana 20, Parcela 2, Partida Nro. 698.810.- 2) el 100% de propiedad de Orlando Ramos: Ubicado en Colonia Barón de esta Pcia. y designado catastralmente como: Ejido 036, Circ. I, Radio "h", Manzana 1, Parcela 9, Partida Nro. 562.686.- b.- RODADOS Y MUEBLES: 1) 100% de propiedad de Nilda Norma TARAMARCAZ de RAMOS: Automovil Renault 12 TL, tipo Sedan 4 Puertas, Motor Marca Renault Nro. 2715715, Chasis Marca Renault Nro. 924133081, Modelo 1986, Dominio Nro. L066356.- 2) 100% de propiedad de Orlando RAMOS: Camión Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.I.M., Modelo 1114/48, Chasis con cabina, Motor Marca Mercedes Benz Nro. RPA14 3672, Chasis Marca Mercedes Benz Nro. 341036-15-035621, Modelo 1977, Dominio Nro. L046721.- 3) 100% de propiedad de Orlando Ramos: Acoplado Marca Helvética, Modelo S.A.D.T. 25 TT, Tipo Acoplado, Chasis Marca Helvética Nro. 36396, Modelo 1976, Dominio L045258.- 4) Tractor Deutz Modelo 70 50 HP; 5) Arado Agrometal de seis rejas modelo 1.990, sin ruedas, volcaderas y rejas aparte de la unidad (tres rejas); 6 volcaderas; 6) Tolva de 5.000 Kilos.- II) Fijar las siguientes condiciones: INMUEBLES: Base para el sindicado como Nro. 1 \$ 747,17 y para el Nro. 2 \$ 35.479,53; venta al mejor postor; pago del precio 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 552 C. Pr. RODADOS Y MUEBLES: Sin Base, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 538 y 550 C. Pr.- IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (2 publicaciones) y diario La Reforma (5 publicaciones).- VI) Establecer que los inmuebles saldrán a la venta "ad-corporis", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador. Los automotores saldrán a la venta libre de impuestos.- A partir de la toma de posesión los impuestos que los graven directamente, serán soportados por el comprador.- Dr. Oscar Melloni Juez de Primera Instancia.- Secretaría, General Pico, Septiembre 04 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2546 - 2547

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Carlos G. Perdigués, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen García, de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en calle

Sarmiento 125 2° Piso, Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Mario Juan GIORDANO, según resolución dictada en autos "GIORDANO, Mario Juan s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-43.994).- "Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César González, Oliver N° 376, Santa Rosa.- Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2003.- Julio César González, Abogado.-

B. Of. 2546

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Alfredo Reale, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Jacinto GACCIO, a comparecer en autos: "GACCIO, Jacinto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-43119). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Facundo F. Fanego, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, (L.P.), 9 de Septiembre de 2003.- Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2546

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la IIIª Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, Secretaría Unica en autos: "BUSTOS, Claudia Marcela y otros c/TALYA S.A. s/Posesión Veinteañal", Expediente Número 7289/02, cita a TALYA S.A., a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la última publicación se presente a estar a Derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCyC. El inmueble materia del proceso está designado como Sección XXIV, Fracción B. Lote 13, Parcela 1 de esta provincia de La Pampa, con una superficie de 4981,35 has., partida número 706.981 (partida de origen 521297).- "General Acha, 19 de agosto de 2003 ... cítase a TALYA S.A. mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena". Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Estudio Lorda, Don Bosco 759, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 16 de Septiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2546

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en calle Don Bosco N° 665 Planta Alta de General Acha (L.P.), en autos: "SCHLENKER Y GRAND, Angel Alberto y Otros s/Incidente de Liquidación de Bienes", expte. N° 7691/03, comunica que el Martillero Público -Enajenador- Sr. Eduardo A. Muñoz, Colegiado N° 09 (CUIT 20-07359059/1), con domicilio legal en calle Don Bosco N° 759 de Gral. Acha (L.P.), rematará el día viernes 10 de octubre del cte. año a las 10 horas en el Salón del Centro Rincón

Vasco, sito en calle Dorrego N° 351 de Gral. Acha, los siguientes inmuebles: 1°) 100% fracción de campo ubicado en jurisdicción de Colonia Arauz (L.P.), Nomenclatura Catastral: Secc. IV, Frac. B, Lote 16, Parc. 101, Partida N° 584.273, Superficie 100 has., Inscripción de Dominio: N° E. 9179/1983, Mat. IV-494.- Desocupado.- MEJORAS: Se compone de un sólo potrero compuesto de mil metros en sus cuatro costados, alambres perimetrales en mal estado.- BASE: \$ 47.456,97 (Val. Fiscal 2003).- Registra deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 4.872,03 al 27/05/03.- 2°) 100% fracción de campo ubicado en jurisdicción de Colonia Arauz (L.P.), Nomenclatura Catastral: Secc. IV, Frac. B, Lote 16, Parc. 94, Partida N° 540.457, Superficie 100 has., Inscripción de Dominio: N° E. 2111/1988, Mat. IV-4468.- Desocupado.- MEJORAS: Se compone de dos potreros con una aguada al medio compuesta por un molino de 8 pies aeromotor con tanque de 4 chapas y bebederos de material y alambrados de 6/7 hilos en buen estado.- BASE: \$ 45.777,63 (Val. Fiscal 2003).- Registra deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 5.411,76 al 27/05/03.- 3°) 100% fracción de campo ubicado en jurisdicción de Colonia Arauz (L.P.), Nomenclatura Catastral: Secc. IV, Frac. B, Lote 16, Parc. 115, Partida N° 650.227, Superficie 73 has., 02 as, 14 cs., Inscripción de Dominio: N° E. 9179/1983, Mat. IV-517.- Desocupado.- MEJORAS: Se compone de un potrero de 73 hectáreas con alambres perimetrales en regular estado, una aguada compuesta por molino de 8 pies marca "CINDELMET", tanque de 5 chapas revestido interiormente con cemento, 3 corrales con cuatro tranqueras metálicas y manga con cepo.- BASE: \$ 36.912,15 (Val. Fiscal 2003).- Registra deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 7.396,28 al 27/05/03.- 4°) 100% de fracción de terreno ubicado en planta urbana de Jacinto Arauz (L.P.) sito en calle Artigas N° 687, Nomenclatura Catastral: Ej. 072, Circ. I, radio F, Mz. 033, Parc. 1, Partida N° 583.665, Superficie 1375 m2., Inscripción de Dominio: N° E. 9179/1983, Mat. IV-1727.- Ocupado por Elva Grand de Schlenker.- MEJORAS: casa antigua de regular a mal estado compuesta de tres dormitorios, un hall, un pasillo central, una cocina y un baño.- BASE: \$ 12.253,81 (Val. Fiscal 2003).- Registra deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 235,76 al 27/05/03.- 5°) 100% de fracción de terreno ubicado en planta urbana de Jacinto Arauz (L.P.), Nomenclatura Catastral: Ej. 072, Circ. I, radio F, Mz. 34, Parc. 18, Partida N° 651.349, Superficie 257,50 m2., Inscripción de Dominio: N° E. 5714/1977, Mat. IV-2736.- Desocupado.- MEJORAS: se compone de un garage con piso de cemento y techo de chapa de zinc, un dormitorio con piso de mosaico y techo de zinc, cielorrazo de madera con baño privado sin instalación de gas, con agua corriente, todo en regular estado de conservación.- BASE: \$ 5.264,79 (Val. Fiscal 2003).- Registra deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 476,64 al 11/07/03, Municipal \$ 377,10 (al 10/07/03).- 6°) 100% de fracción de Terreno de Campo, ubicado en el Ctel. 6° del Ptdo. de Puan (Pcia. de Bs. As.), Sec. D, Designado como lote Letra B, de la Fracc. 3, Sup. 133 Has, 33 As. 33 Cas., Matricula 4392- PUAN (85), Catastro: VII, Parc. 1281;

Antecedente Dominial: F° 61/953-Puán.- Desocupado.- MEJORAS: se compone de cuatro potreros con alambrados en regular estado, una aguada, un molino de ocho pies con tanque de cinco chapas; un silo de dieciseis toneladas con base partida, un cuadro de treinta y tres hectáreas barbechado.- BASE: \$ 50.453 (Val Fiscal 2003).- Registra deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 3.847,08 (al 23/05/03), Municipal \$ 1.409,74 (al 23/05/03).- Se hace constar que las deudas por impuestos informadas por la DGR y municipal de Jacinto Arauz serán a cargo de la masa de acreedores en cuanto han sido verificadas en la Quiebra (expte. n° 6458/01) hasta el día de la subasta; y que asimismo, la subasta de todos los inmuebles lo es libre de ocupantes.- FORMA DE PAGO: 10% al contado al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma (Art. 558 del CPCyC).- Reducción de base: se estará a lo dispuesto por el Art. 557 2° párrafo del CPCyC.- COMISION: 3% más IVA y SELLADO: 1%; en ambos casos a cargo del comprador.- REVISAR Y CONSULTAR: Comunicarse con el Martillero semana previa a la subasta a los teléfonos 02954-424509 o Ce.: 02954-15-66-1835 de Santa Rosa.- "General Acha, 3 de septiembre de 2003.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el Diario "La Arena" y/o Periódico "El Diario" (Art. 208 del L.C.).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Síndico Cdra. Mercedes Julia Tubán, c/domicilio legal en calle Balcarce y Martínez de Hoz de General Acha (L.P.).- Secretaría, 22 de Septiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2546-2547

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA C-102/00 - caratulada "OCAMPO, Albino Abel s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de ALBINO ABEL OCAMPO, (argentino, DNI. 16.708.279, de 39 años de edad, soltero, soldador, con sexto grado de instrucción primaria, nacido en Villa Ocampo (provincia de Santa Fe), el día 27 de julio de 1963, hijo de Albino Ocampo y de Marciana Medina (f), domiciliado en avenida Patricios 331, 1er. piso, departamento "C", Barracas - Capital Federal), de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA Número 21/2003. En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres.... RESULTA:... CONSIDERANDO: ... FALLO: PRIMERO: CONDENAR a Albino Abel OCAMPO de circunstancias personales ya enunciadas, a la pena de Ocho meses de prisión de ejecución condicional, sin costas (arts. 498 y 499 del C. de P.P.), como autor material y penalmente responsable del delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar (art. 1° de la Ley 13.944), hecho este cometido, desde el mes de enero de 1992 y hasta el día 22 de noviembre de 1999, en la localidad de Abramo (L.P.), resultando damnificado su hijo Karen Anabel Ocampo.- SEGUNDO: Disponer como condición para mantener en suspenso la ejecución de la pena privativa de libertad que se le impusiera, que el condenado Albino Abel Ocampo, cumpla durante el término de dos años la siguiente regla de conducta: a) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas (art. 27 bis,

inc. 3° del Cód. Penal).- TERCERO: ... CUARTO:... QUINTO:... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".-

B. Of. 2546

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CARTIPAM S.A.

General Pico, Septiembre de 2003

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 - Octubre de 2003, a las 14 hs. en la sede social cita en calle Viscardis N° 1086 -Zona Franca de General Pico, La Pampa, para tratar:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Cese de la Intervención Judicial.
- 2.- Reacomposición del Directorio de la sociedad.
- 3.- Designación de accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, la Asamblea en segunda convocatoria se efectuará 1 hora después de la fijada para la primera.-

Cr. José M. Serjam, Co-Administrador.-

B. Of. 2546

ASOCIACION ZONAL 2000 PAMPEANO

Gral. Pico, Setiembre de 2003

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la institución a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Setiembre de 2003 a las 18 horas, en el autódromo ciudad de General Pico.-

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) asambleístas presentes para, que conjuntamente con el presidente y secretario de la asociación redacten y firmen el acta de la asamblea.
- 3) Informe referido a las causales por las cuales la lectura y consideración de la memoria y balance y cuentas de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas por el período 01-08-2001 al 31-07-2002 se presenta fuera de término.
- 4) Lectura y consideración de la memoria y balance y cuentas de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas, por el período 01-08-2002 al 31-07-2003.
- 5) Renovación por finalización de mandatos de los miembros titulares y suplentes del consejo directivo y de la comisión revisora de cuentas, por un nuevo período.
- 6) La asamblea se realizará con los socios presentes, 1 (una) hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que ante no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Carlos Vilches, Presidente - Gerardo Onandia, Secretario.-

B. Of. 2546

COLEGIO DE PSICOLOGOS

RESOLUCION N° 03/2003

Santa Rosa, Setiembre de 2003.-

VISTO:

Que la Comisión Directiva ejerce las atribuciones que prevé el art. 24 del Estatuto del Colegio de Psicólogos de la Provincia de La Pampa.-

CONSIDERANDO:

Que entre las facultades de dicho órgano establecidas en el art. 24 del Estatuto, se faculta a la Comisión Directiva a suspender en el ejercicio profesional a los matriculados que no cumplan con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias de acuerdo al modo, forma y plazo que haya sido establecido por resolución de Asamblea.

Que hasta el presente Organismo máximo del Colegio no ha establecido ni reglamentado las modalidades y causales que habilitarían a la Comisión Directiva el ejercicio de tales facultades.

Que, resulta necesario instrumentar dicho mecanismo, supeditando su aplicación a la aprobación por parte de la Asamblea.

Que, en relación al pago de las cuotas ordinarias y aquellos colegiados que ingresen en mora en el cumplimiento de su obligación como matriculado, resulta imperativo definir las modalidades y sanciones a que se sujetarán los matriculados en el supuesto de incumplimiento de sus obligaciones.-

Que, en relación al pago de aportes extraordinarios en su calidad de prestadores conforme la Resolución N° 01/2002, conjuntamente con el cumplimiento establecido en la Resolución N° 1/2000 de la Comisión Directiva del Colegio, la contratación de un seguro de responsabilidad profesional, también resulta necesario adoptar un criterio que fije y establezca las sanciones de los matriculados para el caso de incumplimiento de sus deberes como prestadores.-

Que en uso de las facultades que le confiere el art. 1° de la Ley 818/84 y el Estatuto del Colegio en su art. 24, la Comisión dispone:

POR ELLO:

La Comisión Directiva
Del Colegio de Psicólogos
de la Pcia. de La Pampa

RESUELVE

Art. 1°.- El colegiado que adeuda al Colegio en concepto de cuotas ordinarias, el valor pecuniario de cuatro cuotas mensuales, será intimado por medio fehaciente para que regularice su situación en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la notificación.-

Si vencido dicho plazo el colegiado, no cumpliera con su obligación profesional y se extendiera dicha situación irregular hasta adeudar las sumas correspondientes a seis meses del valor de la cuota mensual del ejercicio profesional, incurrirán en la infracción establecida en el art. 9 inciso d) de la Ley 818, siendo pasible de la sanción disciplinaria prevista en el art. 24 del Estatuto del Colegio de Psicólogos.-

Art. 2°.- Todo matriculado que no cumpliera con la modalidad de pago en concepto de aporte como

prestador en los términos fijados por la Resolución N° 01/2002, será intimado por medio fehaciente para que regularice su situación en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la notificación.-

Vencido dicho plazo sin que el matriculado haya cumplido en forma íntegra su obligación, se procederá a la baja provisoria del listado de prestadores, convirtiéndose en definitiva transcurrido quince días de la notificación de dicha resolución.-

Decretada la baja definitiva mediante Resolución de la Comisión Directiva, se procederá a su pertinente notificación y comunicación a todas las obras sociales.-

Art. 3°.- Todo matriculado prestador de las obras sociales que no cumpliera con la obligación establecida en la Resolución N° 01/2000 - seguro de responsabilidad profesional- será intimado por medio fehaciente para que regularice su situación en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la notificación.-

Vencido dicho plazo sin que el matriculado haya cumplido en forma íntegra su obligación, se procederá a la baja provisoria del listado de prestadores, convirtiéndose en definitiva transcurrido quince días de la notificación de dicha resolución.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Miguel Angel Pabon Morales, Presidente - Fabiana Arcuri, Secretaria General.-

B. Of. 2546

**ASOCIACION COOPERADORA
ESCUELA AGROTECNICA
DE VICTORICA**

Victorica, Setiembre de 2003

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 10 de octubre de 2003 - 17:00 Hs. en las instalaciones de la Escuela Agrotécnica de Victorica, para tratar lo siguiente:

1. Lectura y Aprobación de las actas anteriores.-
2. Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balances Generales, Cuadros demostrativos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios 2000, 2001 y 2002.-
3. Determinar cuota societaria.-
4. Renovación de la comisión.-
5. Elección de 2 socios presentes para firmar el acta.-

NOTA: De acuerdo al Art. 16 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido al mitad más uno con derecho a votar.- Martín Rivera, Presidente - Mónica Tarpín, Secretaria.-

B. Of. 2546

**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL
"SARMIENTO"**

Maisonave, L.P., Septiembre de 2003

CONVOCATORIA

Sr. Asociado: Se invita a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 30 de septiembre de 2003 a las 19.00 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación Acta anterior.
2. Memoria y Balance General.
3. Renovación de la Comisión Directiva.
4. Designación de dos socios para firmar el Acta.

La Comisión.

NOTA: En caso de no haber número suficiente se realizará la Asamblea una hora más tarde -Art. 39- con el número de asistentes.

B. Of. 2546

ASOCIACION AMIGOS DEL AUTODROMO

Santa Rosa, Setiembre de 2003

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en RUTA 35 Autódromo de la Ciudad de Santa Rosa, de nuestra Ciudad el día 29 de septiembre del año 2003, a las 20,00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/02 finalizado al 31/12/02 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/02 finalizado al 31/12/02 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva por término de mandato.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.-

Héctor Espósito, Presidente - Eduardo Arnauti, Secretario.-

B. Of. 2546

**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL
INDEPENDIENTE**

Santa Rosa, Setiembre de 2003

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras

instalaciones, sita en calle Maestros Pampeano N° 100, de nuestra Ciudad el día 29 de septiembre del año 2003, a las 20,00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/08/02 finalizado al 31/07/03 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/08/02 finalizado al 31/07/03 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4°).- Renovación parcial de la comisión directiva por término de mandato, un presidente; un secretario; un tesorero; un vocal titular 1°, un vocal 3°, un vocal suplente 2°, dos revisores de cuentas.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.-

Luis A. DIAZ, Presidente - Juan M. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2546

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Septiembre de 2003

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de Octubre de 2003, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

ORDEN DEL DIA

- 1.- Modificación Ley N° 905.-
 - 2.- Tratamiento de la Resolución N° 003/2002 (Padron de Adherentes).-
 - 3.- Designación de dos (2) asambleístas colegiados para firmar el Acta de la Asamblea.-
- Dr. Julio C. Cantera, Presidente - Dr. Fernando H. Esain, Secretario.-

B. Of. 2546

**AGRUPACIÓN 9 DE JUNIO DE 1956
BIBLIOTECA POPULAR
"RODOLFO DE DIEGO"**

Santa Rosa, Setiembre de 2003

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA ANUAL**

Para el día sábado 4 de Octubre de 2003, a las 17,30 Hs. en su sede de Hipólito Yrigoyen 162, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de Dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Estados contables de los ejercicios 2001/2002 y 2002/2003, al 30 de junio de 2003.

3°) Elección de autoridades por renovación total de la Comisión Directiva por un periodo de Dos (2) años, debiéndose elegir: a) Once (11) cargos titulares y Tres (3) suplentes, a saber: Presidente, Vice-presidente; Secretario; Pro-secretario; Tesorero, Pro-tesorero; cinco (5) Vocales titulares y Tres (3) Vocales suplentes; b) Tres (3) Revisores de Cuentas: Dos (2) titulares y Un (1) suplente, por el término de Dos (2) años.

NOTA: De acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios; luego de pasada Una (1) hora de la fijada, se efectuará con los socios presentes.

Justo Ivalor Roma, Presidente - Eudaldo Gregorio Gigena, Secretario.-

B. Of. 2546

C. I. C. A. R.

General Pico, Setiembre de 2003

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inc. (a) de los Estatutos Sociales de la Corporación, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle 13 N° 749 de esta ciudad, para el día 29 de Setiembre de 2.003 a las 20,30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Motivo que originó el llamado a Asamblea fuera de término.-
2. Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 37° Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2.003.-
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por cesación de mandato del Presidente - Vice-presidente 2do. - Secretario - Secretario de Actas - Protesorero - Vocales Titulares 1ro., 4to., 7mo. y 8vo. - Vocales Suplentes 1ro. y 2do. y por renuncia del Vice-presidente 1ro., Prosecretario, Tesorero, 2do, 3ro. y 5to. vocal titular.-
5. Renovación Total de Tribunal de Honor (Tres miembros Titulares y Tres Suplentes) por cesación de mandato. Art. 25° de los Estatutos Sociales.
6. Renovación Total de la Comisión Fiscalizadora (Tres Miembros Titulares y Tres Suplentes) por cesación de mandato. Art. 26° de los Estatutos Sociales.-

EL DIRECTORIO

NOTA:

Art. 16° Inc. (c) Punto 2.- "Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada si se reúne legalmente con el número de asociados presentes".-

B. Of. 2546

EMPRENDIMIENTOS URBANOS Y RURALES S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa a los cinco (5) días del mes de Septiembre del año dos mil tres, entre Raúl Víctor

Rodríguez, de 47 años de edad, divorciado, argentino, ingeniero mecánico, domiciliado en Mansilla n° 157 Santa Rosa, La Pampa, D.N.I. n° 12.194.236 y Abel Bautista Rodríguez, de 44 años de edad, soltero, argentino, agropecuario, domiciliado en Mansilla n° 159 Santa Rosa, La Pampa, D.N.I. n° 12.877.364 convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las siguientes cláusulas: CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.- Artículo 1°: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación EMPRENDIMIENTOS URBANOS Y RURALES S.R.L.- Artículo 2°: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones y establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero.- Artículo 3°: La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios.- Artículo 4°: La sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de ganado, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas. b) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de mercaderías, materiales, repuestos, cereales, semillas, oleaginosas, ganados, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general. c) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación y arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. d) Constructora: Mediante la construcción de edificios, gasoductos, oleoductos, diques, puentes, usinas, desagües, obras de pavimentación, repavimentación y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. e) Industriales: Mediante la elaboración y fabricación de productos alimenticios, lácteos, textiles, forestales, plásticos, químicos, metalúrgicos y alimentos para animales, como asimismo la explotación de la industria de productos ganaderos y frigorífica en todas sus formas. f) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capital, operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, inversiones financieras, negociaciones de títulos, bonos, acciones y otros valores mobiliarios. g) Transporte: Mediante la explotación del transporte de mercaderías, productos agropecuarios, frutos del país, como asimismo el transporte de pasajeros en general. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes, que se relacionen con el objeto de la misma.- DEL CAPITAL Y LAS CUOTAS SOCIALES: Artículo 5°: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE

MIL (\$ 120.000,00) divididos en ciento veinte (120) cuotas de MIL PESOS (\$ 1.000,00) cada una que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: el señor Raúl Víctor Rodríguez la cantidad de sesenta (60) cuotas o sea la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) y el Señor Abel Bautista Rodríguez, la cantidad de sesenta (60) cuotas o sea la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).- Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital suscrito o sea la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) comprometiéndose a completar la diferencia en un plazo no mayor a un (1) año. Artículo 6°: La cesión de cuotas es libre entre los socios. Será necesario el consentimiento del otro socio para que uno pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad. El que se propone ceder sus cuotas lo comunicará al otro socio quien se pronunciará en el término de quince (15) días, presumiéndose el consentimiento si no se comunica la oposición en dicho término. Formulada la oposición el socio cedente puede recurrir al juez del domicilio social. Si este juzgara infundada la oposición el socio restante podrá ejercer la preferencia de compra dentro de los diez (10) días de notificado.- Artículo 7°: En caso de fallecimiento de un socio sus herederos deberán unificar representación y optar por su incorporación como socio a la sociedad o por ceder sus cuotas sociales de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 6°. La incorporación en el primer caso se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos y en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. DIRECCION, ADMINISTRACION Y REUNIONES DE LOS SOCIOS: Artículo 8°: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. En ejercicio de la administración podrá para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar o dar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales y mixtos, privados del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, estándole prohibido comprometer la firma social en garantía o negocios ajenos a la sociedad.- Artículo 9°: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año en el domicilio de la sociedad a efectos de considerar y resolver dentro de los cuatro (4) meses de cerrado el ejercicio comercial los siguientes asuntos: Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que se someta a su consideración. Las decisiones se adoptarán por mayoría de capital. Toda deliberación que implique cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. A las reuniones serán convocados los socios por los

administradores mediante citación fehaciente, en la que se constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los socios presentes.- DEL EJERCICIO Y DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Artículo 10°: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se realizará un Inventario, Balance General y Estado de Resultados de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia que será sometido a consideración de todos los socios. Artículo 11°.- La ganancias realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente forma: a) el cinco por ciento (5%) para la formación de la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, b) el importe que se determine para la constitución de fondos de reservas especiales y c) el remanente será distribuido entre los socios a prorrata de su capital. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION: Artículo 12°: Producida la disolución por cualquier causa, la sociedad será liquidada por la persona que designen los socios por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Régimen Público de Comercio. Cancelado el pasivo, abonadas las remuneración del liquidador y otras si las hubiere, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En este acto los socios resuelven: a) fijar la sede social en calle Mansilla N° 159 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, b) designar gerente a Abel Bautista Rodríguez DNI 12.877.364 por el plazo de duración de la sociedad, quien acepta el cargo y manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley 19550 y modificatorias c) Autorizar expresamente a los Contadores Públicos Ricardo Luis Rojas L.E. 7.363.725 y Mónica Altamiranda D.N.I. 17.161.969 para que actuando en forma conjunta o separada realicen las tramitaciones necesarias para la inscripción del presente contrato en el registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las correcciones y/o modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios y acompañar y desglosar documentación. De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Dr. Marcelo CAVALLI, Escribano.-

B. Of. 2546

EL SIMBOLO S.R.L.

Se hace saber que por Escritura Pública número 146, de fecha 15 de septiembre de 2003 se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada: SOCIOS: Javier Ricardo ACEVEDO, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1962, con Documento Nacional de Identidad número 14.341.516, empleado, divorciado, domiciliado en calle General Pico número 64 de esta ciudad; Hugo Alberto WIES, argentino, nacido el 3 de agosto de 1963, con Documento Nacional de Identidad número 16.287.593, agente de viajes, divorciado, domiciliado en calle 13 número 808 de la ciudad de General Pico, de ésta Provincia, ex profeso aquí; y Silvina Raquel DAL BIANCO, argentina, nacida el 31 de marzo de 1966, con Documento Nacional de Identidad número 17.730.699, profesora, casada, domiciliada en calle Misiones número 56, Piso 1°, Departamento "B" de ésta ciudad.-

DENOMINACION: "EL SIMBOLO S.R.L.".-

B. Of. 2546

DOMICILIO: Rivadavia 335, Piso 1°, Oficina 1, Santa Rosa, Pcia. La Pampa.-

DURACION: 30 años.-

OBJETO: a) la intermediación en la reserva o locación de servicios, en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; b) la intermediación en la contratación de

servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o

similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficios del turismo.-

CAPITAL: DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00), dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas de pesos CIEN (\$ 100,00) cada una.-

ADMINISTRACION: Por uno o más Gerentes, socios o no.-

GERENTE: Carlos COLLAR ARCEU, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.480.081, vecino de ésta ciudad, por el término de duración de la Sociedad.-

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.-

B. Of. 2546

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL S.A.

Trenel, Setiembre de 2003

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancia y Colonias Trenel S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de octubre de 2003 a las 16 horas en la sede de la sociedad, calle Berizo 161, Trenel, Provincia de la Pampa. De no reunirse el quórum para la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1) de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003, y de la gestión del Directorio y la Sindicatura por dicho período.-
- 3- Tratamiento del resultado del período.-
- 4- Elección de Síndico titular y Síndico Suplente por un año.-

Para tener acceso a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550. La comunicación deberá efectuarse en nuestra sede social Berizo 161, Trenel, Provincia de La Pampa.-

La Comisión.-

BIBLIOTECA POPULAR BARTOLOME MITRE

Victorica, Setiembre de 2003

Subsecretaría de Medios de Comunicación

JAVIER ALEJANDRO URBAN

Director de Prensa

Departamento Imprenta y Boletín Oficial

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 35 de nuestro estatuto se convocva a los señores socios a la Asamblea General ordinaria a realizarse el martes 30 de septiembre de 2003 a las 19 hs. en nuestra sede social calle 17 N° 861, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y recursos, cerrado al 31/05/03. 2) Elección de 9 miembros titulares, 3 suplentes y 2 revisores de cuentas todos por terminación de mandato. 3) Consideración de la cuota social. 4) Elección de dos socios para que firmen el acta juntamente con el secretario y presidente.

María Antonia Arnesón, Presidente - Irma Ibarra, Secretaria.-

B. Of. 2546

A. M. O. C.

General Pico, Setiembre de 2003

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.O.C. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 2003 a las 19 hs. La misma se llevará a cabo en la calle 11 Nro. 887 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Cuadro 1 Anexo A e informe de la Comisión revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 11 cerrado el 12-09-2003. 3) Elección de integrantes de Organos Directivos y de Fiscalización por un nuevo periodo de 2 (dos) años. 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y treinta minutos despues con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los integrantes de los organos

directivos y de fiscalización quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros.

Roberto ROBLEDO, Presidente - Héctor CABRAL,
Secretario.-

B. Of. 2546

FE DE ERRATA

Bol. Of. N° 2545 - Página N° 1264 - 1ra. Columna -
Renglón N° 50, donde dice:... "CHLILEO y CHICALCO,
Circunscripción IV,...", debe decir:... "CHALILEO y
CHICALCO, Circunscripción IV,..."